

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6348 ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6355 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341 y 6342	4
2. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	6
3. <u>ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL</u> . Dictamen CAUCO-20-2019. <i>Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica</i> . Continúa el análisis	11
4. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	22
5. <u>VISITAS</u> . Personas candidatas a representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP	23
6. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP	32
7. <u>PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-2-2020</u> . <i>Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, del 27 de agosto de 1943, y sus reformas</i> . Expediente N.º 21.026	34
8. <u>PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-5-2020</u> . <i>Incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas</i> . Expediente N.º 21.495	40

Acta de la sesión **N.º 6348, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves seis de febrero de dos mil veinte.

Asisten los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Fernando García Santamaría, rector *a. i.*; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

Ausente, con permiso: Ph.D. Guillermo Santana.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6336, ordinaria, del martes 26 de noviembre de 2019; 6337, ordinaria, del jueves 28 de noviembre de 2019; 6338, ordinaria, del martes 3 de diciembre de 2019; 6339, ordinaria, del jueves 5 de diciembre de 2019; 6340, ordinaria, del martes 10 de diciembre de 2019; 6341, ordinaria, del jueves 12 de diciembre de 2019, y 6342, extraordinaria, del viernes 13 de diciembre de 2019.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones (EGH-53) (VII Congreso Universitario) (**Dictamen CAUCO-20-2019**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*. Expediente N.º 21.026 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-2-2020**).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Incentivos para la Conservación a Bioenvases Biobasados y Compostables para Bebidas*. Expediente N.º 21.495 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2020**).
7. **Comisión de Investigación y Acción Social: Propuesta de creación del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET) (Dictamen CIAS-9-2019).**
8. Análisis preliminar de proyectos de ley (**Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2020**).
9. **Propuesta de Dirección:** Criterio institucional de los siguientes Proyectos de ley:
 - 1) *Ley para resguardar la integridad en el otorgamiento de premios y condecoraciones*. Expediente N.º 21.329.
 - 2) *Reforma integral de la Ley de Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense. Ley N.º 7667, del 5 de mayo de 1997 y sus reformas*. Expediente N.º 20.548.
 - 3) *Reforma del artículo 5 de la Ley N.º 5176 [que] Faculta al gobierno y autónomas para promover arte y cultura nacionales, del 27 de febrero de 1973, y del artículo 7 de la Ley N.º 6750, Ley de Estímulo a las Bellas Artes costarricenses, del 4 de mayo de 1982*. Expediente N.º 21.469.
 - 4) *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*. Expediente N.º 21.478.

- 5) *Disminución del impuesto único a los combustibles. Ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.* Expediente N.º 21.521.
 - 6) *Ley para garantizar el acceso al agua potable para consumo humano como un derecho humano fundamental y disposiciones generales para su tutela.* Expediente N.º 21.300.
 - 7) *Ley para la consolidación y el fortalecimiento del Programa de Bono Colectivo.* Expediente N.º 21.384 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-3-2020**).
10. **Propuesta de Dirección:** Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental (**Propuesta de Dirección CU-4-2020**).
11. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Análisis de la propuesta para que el Centro de Simulación en Salud (CESISA) se convierta en Departamento de la Escuela de Enfermería (**Dictamen CDP-15-2019**).
12. **Propuesta de Dirección:** Criterio institucional de los siguientes proyectos de ley:
- 1) *Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica, N.º 3838, de 19 de diciembre de 1966.* Expediente N.º 20.977.
 - 2) *Ley de Creación de Centros de Educación Artística.* Expediente N.º 21.218.
 - 3) *Ley marco para regularizar la generación distribuida de energía a base de fuentes renovables.* Expediente N.º 20.969.
 - 4) *Ley para la promoción y regulación de la generación distribuida con fuentes renovables para autoconsumo.* Expediente N.º 20.917.
 - 5) *Reforma de los artículos 94, 95, 96, 97 y 100 y adición al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad.* Expediente N.º 21.149.
 - 6) *Ley para incluir la variable nutricional a la canasta básica.* Expediente N.º 21.265.
 - 7) *Adición de un nuevo capítulo III, referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del Libro I de la Ley General de Salud N.º 5395, del 30 de octubre de 1973, y sus reformas.* Expediente N.º 21.154 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-4-2020**).
13. Visita de las personas candidatas representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP):
- M.Sc. Saúl Aguilar Morales
 - Mag. Hugo Luis Amores Vargas
 - Br. Marlene Castro Pérez
 - Máster Agustín Gómez Meléndez
 - Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora
 - Licda. Leda María Murillo Delgado
 - Sr. Michael Francisco Pérez Brenes
 - Br. José Gabino Quirós Segura
 - M.A. Jorge Luis Sibaja Miranda
 - Ph.D. Luis Zárate Montero
14. Nombramiento de la persona representante ante Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) como representante sector administrativo (**dos vacantes**).

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6336, ordinaria, del 26 de noviembre de 2019; 6337, ordinaria, del 28 de noviembre de 2019; 6340, ordinaria, del 10 de diciembre de 2019; 6341, ordinaria, del 12 de diciembre de 2019, y 6342, extraordinaria, del 13 de diciembre de 2019, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6336

No señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6336, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6337

No señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6337, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6338

No señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6338, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6339

No señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6339, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6340

No señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6340, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las ocho horas y treinta y seis minutos, sale la M.Sc. Patricia Quesada.****

En discusión el acta de la sesión N.º 6341

No señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6341, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Patricia Quesada.

****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entran la M.Sc. Patricia Quesada y el MBA Marco Vinicio Calvo.****

En discusión el acta de la sesión N.º 6342

La Dra. Teresita Cordero señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6342, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, sin observaciones de forma, y 6342, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2**Informes de miembros del Consejo Universitario**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

• Visita a la Sede Guanacaste

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el jueves 30 de enero de 2020, conjuntamente con los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, los suplentes y la Srta. Catalina Chaves, visitó la Sede de Guanacaste para reunirse, el viernes 31 de enero de 2020, con el M.A. Wagner Moreno Moreno, director de la Sede de Guanacaste, y Dr. Jorge Alvarado Boirivant, coordinador del Recinto de Santa Cruz, y la representación estudiantil.

Describe que las reuniones fueron muy provechosas, porque conocieron acerca de la problemática que afronta el Recinto de Santa Cruz, los retos que tienen para el 2020 y la situación con las carreras, que es muy preocupante.

Dice que tomaron nota de lo que ocurre, así como de las acciones que están implementando. La idea es que el Consejo Universitario los apoye y dé seguimiento a la construcción del Centro Infantil, para lo cual disponen de un presupuesto muy reducido. Al mismo tiempo, como miembros, tienen la preocupación de la construcción por la situación que atraviesa la Institución.

• Reunión con los centros infantiles de la UCR

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que el lunes 3 de febrero de 2020 se reunió con representantes del Consejo de los Centros Infantiles de la Universidad de Costa Rica, pues tienen dudas con respecto al nuevo reglamento. Agrega que el Dr. Rodrigo Carboni, la Dra. Teresita Cordero y su persona programaron, para el 14 de febrero, una gira a la Sede de Occidente, a fin de conversar con los interesados sobre el tema.

EL SR. RODRIGO PÉREZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece el espacio para informar los avances logrados este mes por la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

Expresa que este ha sido un mes de mucho aprendizaje. Aprovecha para agradecer a los miembros por la forma tan grata como los han recibido, así como por el respeto con el que los han tratado. Se ha enfocado en un trabajo conjunto con la Bach. Valeria Rodríguez, Ariana Quesada García, Marco Rodríguez Ramírez; todos, con igual cuota de participación.

Manifiesta que, tal y como lo señaló la M.Sc. Patricia Quesada, visitaron el Recinto de Tacaes y la Sede de Guanacaste, donde se reunieron y conocieron las necesidades de las Sedes para poder implementar diferentes proyectos desde el Consejo Universitario, en beneficio de los estudiantes de las Sedes y los Recintos.

Le preocupa que en el Consejo Universitario mencionan que la Universidad de Costa Rica es una de las veinte mejores universidades de Latinoamérica; sin embargo, siente que, a veces, dejan de lado las Sedes y los Recintos, que también son parte de la Universidad. Se cuestiona qué posición ocuparían si contabilizaran las condiciones cotidianas que muchos estudiantes viven, si se comparan a las Sedes y los Recintos con la Sede *Rodrigo Facio*. La calidad de la educación es desigual.

Al mismo tiempo, se reunió con diferentes agrupaciones estudiantiles de la Sede *Rodrigo Facio*, entre ellas: la Asociación de Ortoprótisis y Ortopedia, los estudiantes le manifestaron que no cuentan con las condiciones que requieren para su formación, tales como: cuerpo docente y la infraestructura para continuar. Igualmente, conversó con estudiantes sobre el tema de las carreras de Marina Civil e Ingeniería Electromecánica, en Limón. Reafirma el compromiso que como movimiento estudiantil tiene como miembro del Consejo Universitario con las y los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

- **Reducción de la caja chica en unidades académicas**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Relata que personas de otras unidades le informaron que se había reducido el presupuesto de operación de la caja chica. En algunas ha disminuido hasta 25%, aunque son instancias que manejan presupuestos grandes, necesitan de cierta cantidad de recursos en la caja chica para operar. Supone que se acercaron a preguntarle porque las personas conocen que es el coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, pero se trata de cuestiones operativas, propias de la Administración.

Aprovecha la presencia del Dr. Fernando García para conocer si la reducción de la operación de las cajas chicas obedece a las medidas de control presupuestario, implementadas por la Administración Superior, para ser más eficientes en el manejo del presupuesto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara al M.Sc. Carlos Méndez que la reducción de las cajas chicas en la Institución es generalizada; de hecho, el presupuesto del Consejo Universitario pasó de ciento sesenta millones de colones a cuarenta millones de colones. Si el MBA Marco Vinicio Calvo no hubiera sido reelegido, no se tendría el dinero para pagarle las dietas a un representante de colegios profesionales externo. Reitera que las cajas chicas y los presupuestos en general fueron reducidos en todas las instancias universitarias, no solo en una unidad específica.

Rectifica que la caja chica no fue reducida. Conversó con el Dr. Carlos Araya, porque en el Consejo le comentaron que no se podían hacer compras ni de café ni nada, porque en los supermercados siempre cobran el 13%. El Dr. Araya le explicó que esa fue la interpretación de la Oficina de Administración Financiera (OAF), porque la tónica ha sido que la Institución asuma el costo del 13%; esto, porque los supermercados no van a exonerar a la Universidad de Costa Rica. De ahí que tuvo que enviar una circular

para aclarar el tema. Recomienda al M.Sc. Carlos Méndez que dirija una carta al Dr. Fernando García, en la que le solicite, como rector *a. i.*, investigar el asunto.

EL DR. FERNANDO GARCÍA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Conoce que ese fenómeno se presentó con el pago del 2% y del 13%, debido a que muchas unidades de investigación compran materiales y en diferentes lugares les cobran el 13%; incluso, el sistema está automatizado para el 13%, lo que impide que puedan hacer la reducción aunque se trate de la Universidad de Costa Rica. Para finalizar, dice que acaba de consultar, por medio de WhatsApp, al Dr. Carlos Araya; en cuanto conozca más detalles lo informará a los miembros.

****El Mag. Norberto Rivera aclara, fuera de actas, la situación de la caja chica.****

- **Sedes Regionales**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que personas de las Sedes manifestaron la posibilidad de reunirse con los diputados y las diputadas de una de las comisiones para tratar el tema de otorgar el 30% que están promoviendo para las Sedes.

Desconoce hacia dónde van las Sedes exactamente. Concuera con los representantes estudiantiles, en el sentido de que al revisar estudios de principios de la década del siglo XXI la preocupación en las Sedes era cómo abrir nuevas carreras y una oferta más amplia de carreras. Si bien es cierto no tiene un detalle al respecto, percibe que se ha venido deteriorando la oferta de carreras en las Sedes. Considera que es conveniente solicitar a la Rectoría un estudio de la Vicerrectoría de Docencia acerca de la situación actual, particularmente de las proyecciones para los próximos cinco o diez años para las Sedes Regionales.

Ante la iniciativa de conversar con los diputados y las diputadas, es una opción que está abierta, pero le preocupa que interpreten que el Consejo Universitario aprueba que actúen a pesar de lo que estipula el artículo 85 de la *Constitución Política*. Opina que es a este Órgano Colegiado al que le corresponde decidir cuál es el porcentaje del presupuesto una vez que este sea otorgado a la Institución.

- **Juicio contra la Caja Costarricense de Seguro Social**

LA DRA. TERESITA CORDERO tiene entendido que la Universidad de Costa Rica perdió el proceso contra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); de ser así, eso implica que la Universidad debe cancelar a la CCSS un monto muy alto.

Le preocupa que eso cause un “huevo económico”. Le gustaría conocer qué ha sucedido con ese proceso. De ser cierta esa información, quiere conocer cuánto deberá pagar la Universidad y si se negociará con la CCSS la cancelación. Es importante que conozcan todos los pormenores al respecto, porque si hoy existe preocupación e incertidumbre porque una instancia afronta dificultades con el presupuesto de operación de la caja chica, no quiere ni pensar la afectación que pueda tener en toda la Institución ese pago. Recuerda que la Administración había hecho la previsión de dos mil quinientos millones de colones, cancelándose dos mil cien millones de colones. Espera que las cuentas de la Universidad de Costa Rica no sean embargadas. Se pregunta qué implicaciones podría tener si la UCR perdió el proceso contra la CCSS si ya el presupuesto institucional es negativo.

Desconoce cómo se va a manejar la situación. Para mañana hay una reunión con los decanos y las decanas; piensa que no es prudente que el Consejo Universitario sea la instancia que les dé información extraoficial. Estima que debe solicitarse a la Administración aclarar este punto y si la resolución es en perjuicio de la Universidad de Costa Rica, informe de dónde se tomarían los recursos. Es conveniente que este Órgano Colegiado cuente con datos claros de la situación. Si bien es cierto los procesos se ganan y se pierden, el punto es la previsión que se tenga para asumir esa eventualidad.

Se pregunta si la Administración tenía bien prevista esa situación; es una cuestión jurídica, pero queda el sentir de que pudo haber otras cosas cuando ya todo está cuesta arriba. Trajo a colación lo anterior, porque, de ser eso cierto, podría tener implicaciones serias para la Universidad en el 2020; quizá para el 2021 se equilibre.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Srta. Valeria Rodríguez.

- **Situación de la carrera de Ortopedia y Ortoprótisis**

LA SRTA. VALERIA RODRÍGUEZ expresa que la Prof. Cat. Madeline Howard informó a los representantes estudiantiles que la carrera de Ortoprótisis y Ortopedia no recibirá el curso de taller que se oferta para el segundo semestre y que deben recibir los estudiantes de cuarto año, además de ser requisito de graduación.

Le preocupa que a seis meses de que se inicie el II semestre no se cuente con ese taller, razón por la cual se reunieron con la Prof. Cat. Madeline Howard y con las personas de la Asociación de Estudiantes, quienes no conocían nada, pues no han sido informadas.

Le inquieta porque quienes sufren el efecto directo son los y las estudiantes. La Escuela de Tecnologías en Salud puede realizar todas las gestiones, pero no repercute igual en la unidad que en el estudiantado, que es el afectado directo y requiere de ese taller por ser requisito de graduación.

Agrega que Diana Fallas Rodríguez, coordinadora del Departamento de Otras Carreras, de la Escuela de Tecnologías en Salud, dijo que se reunieron con el Esp. Donato Salas Segura, director de la Escuela de Tecnologías en Salud, y no fue hasta ese momento cuando se informó sobre la situación, de manera que la Asociación de Estudiantes y el Consejo Universitario tuvieron que enterarse de esto para que la Escuela lo comunicara a los y las estudiantes. Al consultar a la Escuela por qué no había informado, la Sra. Fallas respondió que sabía cómo eran los estudiantes. Ahora están levantando una lista con los nombres de las personas afectadas, con el fin de que los estudiantes lo puedan llevar, dado que lo necesitan para graduarse. Esto puede ser algo similar a lo que sucede con la carrera de Marina Civil y la de Ingeniería Electromecánica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone que la carrera de Ortoprótisis y Ortopedia es una de las seis carreras que imparte la Escuela de Tecnologías en Salud. Dicha carrera responde a las necesidades del país y surge porque el número de accidentes de tránsito en Costa Rica va en aumento, por lo que hay muchas personas que tienen miembros amputados y la CCSS no estaba dando el servicio de sustitución de miembros amputados del torso superior, o sea, del brazo.

Para impartir este taller requieren ciertas especificaciones; por ejemplo, un espacio físico adecuado para trabajar con yesos, hornos, conexión 220, etc. La Vicerrectoría de Docencia hace un año y medio comunicó a los encargados de la carrera de Ortoprótisis y Ortopedia que en la Institución no se disponía de un espacio adecuado para impartir el taller, lo que tendría afectación en la graduación de varios estudiantes ese año.

Posteriormente, después de la audiencia que el Consejo Universitario les dio, pensó que para el taller se trabajaba con yesos y acrílicos, quizá el Dr. Horacio Alejandro Chamizo, director de la Escuela de Tecnologías de la Salud en aquel momento gestionó ante el decano Dr. Carlos Filloy el préstamo provisional del antiguo edificio de la Facultad de Odontología. Cuando se reunió con el Dr. Carlos Araya, él le expresó la preocupación de prestar el edificio, debido a que este debía ser remodelado, además de que el plan era construir en ese lugar la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

Finalmente, como un favor especial, el Dr. Carlos Araya accedió a prestarlo y específica, mediante un oficio, que solo era durante el 2019, por lo que los encargados de la carrera debían tomar previsiones y realizar las gestiones para el año 2020.

Señala que hay dos oficios, uno con fecha 2 de diciembre de 2019, el CIPF-152-2019, dirigido al Esp. Donato Salas Segura, director de la Escuela de Tecnologías en Salud, que dice: "En atención al oficio TS-2187-2019, le informo que según sesión N.º 10CIPF-2019, se acordó mantener el criterio expresado en el oficio CIPF-125-2019, oficio suscrito por el Dr. Carlos Araya".

Asimismo, el 28 de octubre de 2019, el Dr. Carlos Araya envió al Dr. Horacio Alejandro Chamizo García lo siguiente:

"Estimado señor:

En atención al oficio TS-1758-2019, relacionado con el espacio físico para el taller de Ortoprésis, le informo que, tal y como se indicó en el VRA-CIPF-175-2018, no hay posibilidades de prorrogar el préstamo del espacio, debido a que existen otras solicitudes y compromisos previos que deben atenderse de acuerdo con los planes institucionales".

Dice que, como pueden ver, hubo un acuerdo entre caballeros respecto a que el préstamo del edificio era por un año; cree que los acuerdos se mantienen, aunque es la Vicerrectoría de Docencia la responsable de resolver la situación (debió hacerlo desde el inicio) no la Vicerrectoría de Administración.

No omite manifestar que se está elaborando una propuesta de miembros, porque cada vicerrectoría tiene sus competencias. Opina que hay una responsabilidad con el estudiantado, porque los estudiantes tienen derechos adquiridos sobre los planes de estudios y sobre los cursos que matriculan.

Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA manifiesta que lo señalado por el Sr. Rodrigo Pérez sobre la carrera de Ingeniería Electromecánica le preocupa. Relata que cuando visitó la Sede de Guanacaste, los estudiantes le transmitieron la preocupación del estudiantado de la Sede de Puntarenas, quienes hablan de la "nueva Marina Civil" que les espera.

Pide al Sr. Pérez ampliar el tema. Le gustaría saber si tiene conocimiento de la problemática que están viviendo los estudiantes. Espera que si no tiene el detalle del caso, que pueda averiguarlo para que informe al plenario a la brevedad posible. Consultó en la Sede, pero le respondieron que lo que conocían era que había falta de equipo; no le precisaron qué es lo que sucede.

EL SR. RODRIGO PÉREZ refiere que contactó a la Asociación de Estudiantes de la Sede de Puntarenas, y extraoficialmente le expusieron la situación, así que les solicitó que le enviaran información más detallada vía correo electrónico.

Resume que la primera generación de estudiantes de la carrera de Ingeniería Electromecánica está en los últimos años, pero no cuentan con la infraestructura adecuada; es decir, un taller equipado para completar las prácticas a un nivel más mecánico. Han recibido la teoría, pero, a nivel práctico y de ejecución de los conocimientos, no cuentan con un espacio idóneo ni se tiene presupuesto para construirlo.

Por esa razón, el estudiantado está muy preocupado, porque el tiempo pasa y la situación financiera de la Universidad está estancada. La inquietud es que "se replique" el mismo fenómeno de la carrera de Marina Civil. Añade que, en cuanto reciba la información, la compartirá con los miembros del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que ya enviaron la información para la elaboración de la propuesta, que están concluyendo. Menciona que la propuesta contiene apreciaciones de estudiantes

de la carrera de Marina Civil sobre el sufrimiento emocional experimentado, criterio que pidió que ampliaran; la próxima semana la van a conocer y se la podrá entregar al Sr. Rodrigo Pérez.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con el análisis y debate en torno al Dictamen CAUCO-20-2019, presentado en la sesión N.º 6347-7, sobre las reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones (EGH-53). VII Congreso Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que en la sesión N.º 6347 quedó pendiente la discusión del reglamento. Antes de discutir el articulado, propone que los miembros expongan las inquietudes alrededor de la propuesta.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Comprende la lógica de lo que se busca, pero al revisar el reglamento distinguió que había disposiciones de otro orden, lo cual pueden ver más adelante en detalle; por ejemplo, se define cómo debe ser la reunión, cómo deben de ser las actas u otros.

Le preocupa que una sesión virtual es una cosa y otra que deban cumplir con una serie de aspectos que no contempla una sesión normal. Una cosa es regular la sesión técnicamente y otra es regular qué se puede y qué no. Comprende la lógica de algunas, pero le queda siempre la duda de cómo le van a pedir en una sesión virtual algo que podría ser definido más en los grupos colegiados; por ejemplo, si una persona desea traer a colación un punto de varios, no puede hacerlo, no se puede disgregar. Piensa que eso no le corresponde a un reglamento de esta naturaleza, porque, a veces, la discusión que se puede dar tiene que ser parte del órgano colegiado. Lo que quiere decir es que hay una serie de aspectos más allá de lo que visualiza que es el trabajo.

Se ha referido a la generalidad, porque más adelante van a analizar artículo por artículo, porque quizá un comentario de una persona puede significar el cambio e incluso la explicación, más allá de los procesos.

Entiende que las personas deben estar concentradas en la sesión, comprende que no sean interrumpidos; sin embargo, hay otros aspectos que son propios de la forma de hacer las cosas; es decir, el reglamento es rígido.

Por otra parte, no se detalla si esta modalidad puede ser desde la casa o fuera del país, eso no queda claro. Igualmente, si las sesiones pueden realizarse solo en las instalaciones universitarias, porque existen políticas en la Institución que permiten que las personas puedan trabajar desde la casa.

Resume que su preocupación es que se define cómo debe ser una reunión, que es como una camisa de fuerza; se pregunta dónde quedan la libertad de cátedra, las modalidades de discusión y la dinámica de trabajo de cada órgano colegiado; son factores que deben respetarse.

EL DR. RODRIGO CARBONI opina que esta es una propuesta muy positiva; de hecho, aprobarla sería beneficioso para la Universidad, particularmente para las Sedes, cuyo trabajo cotidiano se convierte en una travesía en lo que respecta a las reuniones. De manera que poner en marcha esta propuesta sería un gran avance.

Visualiza la propuesta como un reglamento encargado de ordenar todo lo relacionado con las sesiones virtuales; quizá debería dejarse aparte lo que se hace en una sesión de un órgano o algún tipo

de reunión en la Universidad, puesto que eso ya está normado y, por ende, ya existen disposiciones. Esta reglamentación debería normar solo lo relacionado con las sesiones virtuales; por ejemplo, que no pueden hablar varias personas a la vez, situación que normalmente ocurre en una sesión ordinaria, pero en la modalidad virtual debe clarificarse quién tiene la palabra y quién no. Por esa razón, es conveniente revisar y analizar artículo por artículo, para definir lo que es la parte de la sesión virtual, independientemente de la sesión, puesto que lo que corresponde a una sesión presencial ya está regulado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que ya fueron escuchadas las impresiones generales. Ahora van a analizar capítulo por capítulo para que, de manera específica, cada uno de los miembros vaya haciendo la observación.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Considera que, antes de entrar a analizar el articulado, es importante que tengan claro el modelo, así como cuáles son los límites y los alcances de las reuniones de esta naturaleza. Para empezar ,por qué se crea un reglamento que consta de 19 artículos para regular sesiones virtuales si la Universidad cuenta con normativa para el funcionamiento de los órganos colegiados e incluso algunos poseen reglamentación propia.

Explica que el propósito de crear este reglamento es dar vigencia jurídica a las reuniones virtuales que ya se están realizando, porque, por buenas que estas sean por la conectividad y los protocolos existentes, actualmente no tienen validez. Con esta propuesta reglamentaria se busca dárselas.

Otro elemento es que esta regulación puede verse como una cuestión tecnológica; más que eso se traslapan dos aspectos: 1) el tema tecnológico y 2) cómo funciona un órgano colegiado; significa que en la propuesta en discusión no están divorciados el fenómeno tecnológico del funcionamiento de un órgano colegiado.

Relata que ha participado en diversas sesiones virtuales centroamericanas, con personas de varios países, por lo que conoce las dificultades, en la práctica, al no estar regulada la modalidad virtual con un reglamento de este tipo. Aunque existen regulaciones generales de los órganos colegiados, como la *Ley General de la Administración Pública*, artículos 49 y siguientes, y otras específicas, como el *Reglamento del Consejo Universitario*, hay muchos órganos que no la tienen. Otro factor es que en una regulación de este tipo las disposiciones de cómo funcionan las reuniones virtuales no pueden estar divorciadas de cómo operan las normas generales de los órganos colegiados.

La pregunta es cuáles son los aspectos específicos de las regulaciones de órganos colegiados contempladas en la *Ley General de la Administración Pública* y la que posee la Universidad de Costa Rica para los diferentes órganos que hace que esta propuesta de reglamentación sea distinta; lo que se busca con este reglamento es que todo quede alineado y no haya fisura en ese sentido.

Esa es la óptica con la que debe verse la consideración general de este tema. Pueden adicionar o eliminar aspectos, pero el modelo en sí no puede ser una solución tecnológica, sino que debe estar alineado a la estructura de regulación, doctrina y práctica que siguen los órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica; de lo contrario, bastaría con que el Centro de Informática emita directrices tecnológicas para la realización de sesiones virtuales, pero eso no les daría validez jurídica para tomar acuerdos. Para que las personas que se reúnen en sesiones virtuales puedan tomar válidamente

acuerdos, deben contar con una regulación que considere y enmarque cómo funcionan los órganos colegiados. Queda atento para aclarar las inquietudes de los miembros referentes a los artículos.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que no duda de la buena intención; no obstante, conociendo la cultura institucional, el reglamento lo percibe como una camisa de fuerza. De la misma forma podría interpretarlo la comunidad universitaria, porque es sumamente autoritario, en el sentido de establecer que se hace equis cosa y no puede salirse de ese patrón; si lo hacen, no podrían realizar esta modalidad. No entiende por qué tiene que ser tan regulado. Cree que deben garantizar a la comunidad universitaria que pueda llevar a cabo ese tipo de prácticas, que no hagan uno como sí se hizo, pero, en realidad, hacen otra cosa.

A su parecer, tiene que haber, en algunos aspectos, la mirada de lo que es este tipo de órganos colegiados. Todos han estado en órganos colegiados, no como este donde efectivamente terminan viendo otros temas que parecieran tangenciales y que se convierten en temas importantes porque en algún momento es posible hacer ese viraje. En lo personal, lo ha hecho así y lo ha visto; si eso es negativo para un órgano colegiado, entonces, no están hablando de seres humanos; lo ve desde esa perspectiva.

Pueden analizar el articulado tomando en cuenta la cultura en el manejo de esto, *laissez faire* (no quiere decir que sea un dejar hacer y dejar pasar), pero no puede ser una regulación con la que estén atados de manos. Le preocupa que las personas hagan como que sí hacen esto, pero al final hacen otra cosa. Eso es lo que percibe con este reglamento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que formó parte de la Comisión que estudió esta temática con amplitud.

Aclara que este reglamento es una opción; o sea, es voluntario; si las personas no quieren acogerse a esta reglamentación, pueden realizar las sesiones en modalidad presencial y no la virtual. La gente no va a realizar una sesión virtual en un entorno caótico, donde los acuerdos tomados puedan ser impugnados.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que la propuesta de regular la realización de las sesiones virtuales es una segunda opción para lo que existe hoy en la Institución. Reitera que, de ser aprobado este reglamento, la comunidad universitaria tendría dos opciones para las sesiones en órganos colegiados, tanto una comisión equis como otros órganos, salvo aquellos que por su naturaleza no sea posible; es decir, donde la presencia sea una obligación personalísima, como sucede en el caso del Consejo Universitario. Destaca la importancia de que surjan dudas, porque todo modelo debe ser sometido a la prueba de resistencia.

Clarifica que con este reglamento no se anula la normativa existente, sino que con esto se tendrían dos opciones; significa que las personas pueden reunirse bajo la modalidad presencial o la virtual; si lo hacen bajo esta última, deben hacerlo tal y como se estipula en esta reglamentación.

No omite manifestar que su experiencia en sesiones virtuales a escala internacional es justamente lo que señala la propuesta, así es como se trabaja.

**Reglamento para la realización de sesiones virtuales
en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objetivo

Este reglamento regula las condiciones generales para la realización de sesiones virtuales en la Universidad de Costa Rica, como una estrategia para promover el uso eficiente de los recursos y favorecer la coordinación entre las diferentes instancias institucionales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el capítulo I. "Disposiciones Generales", artículo 1. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ observa que la redacción del objetivo es muy totalitaria. Se pregunta qué sucede si una persona debe trasladarse de una sede y por alguna razón no puede hacerlo, significa que la persona no tiene la opción de decir "yo no me puedo trasladar de Golfito, Limón o Guanacaste, pero quiero participar bajo la modalidad virtual", pero como la reunión no fue convocada de ese modo, las personas se contabilizarían como ausentes y sin poder participar virtualmente.

Cree que eso contradice el propósito de esta iniciativa, que es favorecer la participación de gente cuando, de una u otra forma, no pueden hacerlo de manera presencial. En ese sentido, siente que hay una "camisa de fuerza"; no es flexible.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al M.Sc. Carlos Méndez cuál es la propuesta de redacción con respecto al artículo 1 objetivo.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ responde que simplemente exteriorizó su parecer, en el sentido de que la redacción propuesta es muy cerrada.

EL DR. FERNANDO GARCÍA cree que este reglamento es muy pertinente, porque hace falta, sin duda alguna, pues muchas actividades dentro de la Institución se están realizando de manera virtual.

Estima fundamental entender esto, porque hay dos aspectos en el artículo 1: uno es con respecto a las sesiones virtuales, ya que la virtualización puede ser completa o parcial. El otro aspecto es sobre la frase "entre las diferentes instancias institucionales", porque, como funcionarios universitarios y particularmente en el mundo de las tesis y la investigación, no necesariamente se da la participación entre las diferentes instancias institucionales, sino que la participación es entre funcionarios de la Universidad de Costa Rica; deja ese punto en discusión.

Coloca como ejemplo la Comisión de Vicerrectores de Investigación, donde, a veces, es muy difícil lograr una fecha de consenso, de manera que sería mucho más fácil hacer reuniones virtuales, pero ya no es entre diferentes instancias institucionales, sino, incluso, entre diferentes instituciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera que el objetivo está claro, en el sentido de que son condiciones generales de las sesiones virtuales; además, dice: "(...) como una estrategia para promover el uso eficiente de los recursos (...)"; no obstante, es importante destacar que ya se hacen este tipo de reuniones, y existen otros medios virtuales, como el WhatsApp; por ese medio no se da una reunión en estricto, pero se está convirtiendo en un tema fundamental por su uso frecuente.

Señala que esta es una visión de sesiones virtuales para reuniones o para órganos colegiados, no para la práctica más cotidiana en la que, incluso, pueden tomar decisiones.

Sugiere que se lea de la siguiente manera: *Este reglamento regula las condiciones generales para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados (...)*, debido a que no es lo mismo que tenga una llamada telefónica, porque cómo se va a regular, o como profesora podría efectuar una supervisión por medio de una sesión virtual; por ejemplo, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) ya lo tiene instaurado. Cuando un profesor da un curso, se realizan supervisiones virtuales; lo importante es que queden registradas en una plataforma, para que no digan que fue algo totalmente informal.

Se cuestiona si el tema, más bien, es para órganos colegiados de toma de decisión, lo cual implica también los tribunales examinadores de trabajos finales de graduación, que es un órgano colegiado sumamente importante y puede determinar si una persona se gradúa en un periodo o en otro.

Reitera que no sabe si la intención sería de que fuera para órganos colegiados, porque, si regulan todo, es un poco difícil; por ejemplo, una reunión entre un estudiante y sus profesores debería estar en el sistema.

Expresa que está lejos de la UCR en cuanto a la parte virtual, pero sabe que en la UNED se realiza una sesión, y eso queda registrado en la plataforma; incluso, queda el video de la información, pero no sabe cómo están utilizando esto en la UCR, o si la intención es también para la parte de docencia e investigación.

EL LIC. WARNER CASCANTE piensa, en cuanto a lo expresado por el M.Sc. Méndez, de que el objetivo es muy cuadrado, que, más bien, es todo lo contrario, pues dice "(...) regula las condiciones generales (...)", eso es lo más flexible. Lo ve un poco distinto, no como un elemento restrictivo.

Entiende, a la hora de la enunciación de dicho artículo, que justamente se quiera que no solo sea para las instancias institucionales, sino actividades institucionales e interinstitucionales; por ejemplo, en la apertura de una licitación, se abre en la Oficina de Suministros y los oferentes podrían estar, desde su empresa, en una sesión virtual de apertura de ofertas. Igualmente, en el proceso de sustentación o defensa de trabajos finales de graduación.

Aclara que, en realidad, es para todo tipo de actividad de la Institución, no solo en instancias institucionales, sino interinstitucionales, de manera que eso se podría agregar.

Le llama la atención la observación sobre órganos colegiados, pues, efectivamente, y está contento de que estén entendiendo que es de órganos colegiados, empezando por el título: "Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica".

Propone que sea "(...) en la Universidad de Costa Rica", porque, inclusive, pueden ser órganos en los que hay participación de dos instituciones; por ejemplo, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la UCR, o el Centro de Investigación en Nutrición Animal (CINA) y el Ministerio de Salud; en fin, para ampliarlo y, por lo menos, del lado de la UCR tener la posibilidad de realizarlo.

Resume, según lo expresado por la Dra. Cordero, el Dr. García y el M.Sc. Méndez, que en una sesión de trabajo podrían ajustar el título para que quede de la siguiente manera: "Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica"; además, agregar en el texto del objetivo: "(...) actividades institucionales e interinstitucionales".

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que van a ir analizando artículo por artículo del capítulo 1 y al concluir realizarán una sesión de trabajo para plasmarlo en el reglamento.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

Moderador o moderadora: Es la persona que asume la coordinación, presidencia, dirección o quien ostenta el cargo de superior jerárquico de la unidad académica o administrativa a la que está adscrita el órgano colegiado, y que se encarga de realizar la convocatoria de la sesión y funciona como persona moderadora en la plataforma tecnológica.

Plataforma tecnológica: Herramienta para realizar videoconferencias y sesiones virtuales a nivel institucional, que permite establecer comunicación desde múltiples espacios, garantiza la seguridad de la conexión. Su acceso está vinculado a las credenciales institucionales y es compatible con los equipos disponibles en la Institución.

Recurso informático desconcentrado (RID): Personal técnico informático que administra las tecnologías de información y comunicaciones en cada unidad de la Universidad de Costa Rica.

Sesión virtual: Toda sesión de miembros de la comunidad universitaria que se desarrolle mediante la utilización de cualquiera de las tecnologías de información y comunicación, asociadas a la Internet, con acceso común a todos los integrantes, que garantiza la comunicación simultánea entre los participantes mientras transcurre la sesión, así como el intercambio de documentación electrónica, ya sea que las personas integrantes están físicamente en un mismo lugar o que se encuentren en lugares distintos del que se modera la sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el artículo 2. Señala que si se ajusta el artículo 1, tendría que ajustarse en el artículo 2 donde dice: (...) *Toda sesión de miembros de la comunidad universitaria (...)*.

Informa que en la sesión de trabajo revisarán la definición de sesión virtual.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este reglamento son de acatamiento obligatorio para todos los órganos colegiados que, bajo determinadas circunstancias y con arreglo al presente reglamento, requieren llevar a cabo sesiones virtuales, y que además disponen de los mecanismos y tecnologías necesarias para efectuar dichas sesiones. Por otro lado, tomando en cuenta la naturaleza de algunos órganos, se excluye de su aplicación aquellos en los cuales se ha dispuesto en la normativa universitaria, de manera expresa, que las sesiones deberán ser presenciales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el artículo 3.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que, tal y como está descrito, dice que para todos los órganos colegiados; entonces, se pregunta si es aplicable para el Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA exterioriza que le surge la duda de cuáles son esas determinadas circunstancias; también, hay un problema ortográfico en "dispuesto en", que está pegado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

*A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

Artículo 4. Requisitos para la convocatoria de una sesión virtual

Se podrá convocar una sesión virtual en los siguientes casos:

- a) para la deliberación y aprobación de asuntos ordinarios o extraordinarios del órgano,
- b) por iniciativa de la persona que coordina el órgano o a petición de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Artículo 5. Las sesiones virtuales y el apoyo técnico

Los integrantes de los órganos colegiados tendrán acceso a la plataforma tecnológica para la realización de las sesiones virtuales, la cual deberá facilitar el intercambio de información, la deliberación y la toma de decisiones a quienes participan en sesiones virtuales en la Institución.

La Universidad, por medio del Centro de Informática y el Recurso Informático Desconcentrado (RID) de cada unidad, facilitará las condiciones tecnológicas y de infraestructura para posibilitar la comunicación eficaz y la interoperabilidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que regresan de la sesión de trabajo, después de realizar una serie de modificaciones al Capítulo 1 “Disposiciones generales”; da lectura a los artículos con las modificaciones:

Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica

Artículo 1. Objetivo

Este reglamento regula las condiciones generales para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica, como una estrategia para promover el uso eficiente de los recursos y favorecer la coordinación entre las diferentes instancias institucionales e interinstitucionales.

Artículo 2. Definiciones

(...)

Sesión virtual: Toda sesión de órganos colegiados, realizada en la Universidad de Costa Rica o fuera de ella, por medio de tecnologías de información y comunicación, autorizadas por el Centro de Informática, con acceso común a todas las personas integrantes, que garantiza la comunicación mientras transcurra la sesión, así como el intercambio de documentación electrónica. Las personas integrantes podrán estar presentes en un mismo espacio físico y otras encontrarse en lugares distintos de donde se modera la sesión.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este reglamento son de acatamiento obligatorio para todos los órganos colegiados que decidan llevar a cabo sesiones virtuales; para ello, deben disponer de los mecanismos y las tecnologías necesarias para efectuar dichas sesiones y garantizar su seguridad.

Artículo 4. Convocatoria de una sesión virtual

La persona que coordina el órgano o a petición de la mayoría absoluta de sus integrantes podrá convocar una sesión virtual.

Informa que el artículo 5 quedó igual. Seguidamente, somete a votación el Capítulo 1, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, se aprueba el Capítulo 1. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II GESTIÓN DE LAS SESIONES VIRTUALES

Artículo 6. Condiciones básicas para la realización de sesiones virtuales

- a) Cuando se convoque una sesión virtual, la persona que coordina el órgano colegiado garantizará que la plataforma y el equipo por utilizar cuente con las condiciones técnicas mínimas necesarias para el desarrollo de la sesión virtual.
- b) Para la celebración de sesiones en las que todas las personas integrantes del órgano colegiado participan de manera virtual, será necesaria la utilización de una plataforma tecnológica de autenticación, que permita verificar la identidad de una persona de forma segura .

Se exceptúan los casos en los cuales los integrantes se trasladan a las instalaciones institucionales más cercanas, para lo cual se deberá comunicar oportunamente a la coordinación, con el fin de que gestione el apoyo requerido, que faculte la comprobación de identidad de la persona miembro del órgano.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el capítulo II, artículo 6. Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice, con respecto al inciso b), que tal y como está redactado no queda clara la diferencia entre las personas integrantes de un órgano colegiado que participan de manera virtual y las que se trasladan a las instalaciones institucionales más cercanas. No sabe cuál es realmente la idea, quizás para redactarlo de otra manera.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE responde, sobre la inquietud del Dr. Rodrigo Carboni, que es un asunto de redacción. La idea es que cuando se celebren las sesiones virtuales, puede ser que las personas estén físicamente, pero hay otras que lo estén en forma virtual. Lo que faltó en la expresión es “para la celebración de sesiones en las que todas o algunas de las personas integrantes de órganos que participen de manera virtual, será necesario la utilización de una plataforma tecnológica”.

Plantea que con solo una persona que esté fuera y requiera hacer una sesión virtual, y una está bien, se puede, pero garantizando que exista una plataforma que permita los principios básicos, como simultaneidad, comunicación de pareceres, posibilidad de votación y otros. Cree que eso se puede agregar.

Con respecto a la inquietud del M.Sc. Carlos Méndez, que le parece válida, se responde al final de la propuesta cuando se habla de que el Centro de Informática tiene el rol de proveer esa infraestructura, y lo que le toca a la coordinación es solicitar, recoger la voluntad del órgano que se va a suscribir al modelo de sesiones virtuales; una vez así, comunicar al Centro de Informática que realice los ajustes logísticos para proveer la herramienta tecnológica. En conclusión, no irá en el artículo 6), porque esa inquietud está contestada en el artículo 19.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero para que se refiera al artículo 6.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta, en cuanto a la expresión “como garantizará que la plataforma”, si es un asunto de verificar que la plataforma y el equipo por utilizar cuenten con las condiciones técnicas mínimas; quiere saber cómo se garantiza que eso sea así si no es técnico. Se debe garantizar la coordinación con el Centro de Informática; cómo se asegura que la palabra “garantizará” es una tarea que convoca a las personas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE responde que el aspecto de la seguridad es capital en esto; entonces, en las sesiones de trabajo que se realizaron con el Centro de Informática, cuando se refirieron a ese asunto, se dirigieron hacia las siguientes nociones:

La seguridad la tiene que dar el Centro de Informática, que es el órgano técnico previo para dar el aval de la plataforma que se está sugiriendo, pues ellos hacen las pruebas técnicas y dicen si equis tecnología cumple con el protocolo, que es el H323, ya que es el que utilizan, independientemente de la marca o los tipos de plataforma que existan; de hecho, hay plataformas que brindan una simultaneidad y una comunicación muy despejada, pero no son seguras, por lo que el Centro de Informática las rechazará.

Ese es el subtema dentro de la seguridad, y estarían hablando de uno de los protocolos (H323). Por otro lado, informa que otro subtema que salió en las discusiones de la Comisión con el Centro de Informática fue la firma digital. Se tocó ahora tangencialmente, pero viene el aspecto de los documentos. ¿Qué documentos serán aportados válidamente y cuáles se tendrán como firmados o suscritos por alguna persona que los llevó al órgano virtualmente? Seguramente, se va a pedir los de firma digital, porque los sistemas universitarios en este momento, con los diversos sistemas de vacaciones, viáticos, etc., tienen una autenticación suave y colapsa, que es con el usuario del Portal Universitario, pero no garantiza jurídicamente que la persona que hizo tal o cual acción tenga esa autenticidad de la identidad, como sí lo da la firma digital.

Plantea que el inciso b) descansa en el Centro de Informática, en su aval, a que equis plataforma cumpla no solamente el protocolo H323, sino que los documentos que se incorporen a la sesión y que se tengan como válidos, inclusive la misma acta, tendrán que ser firmados digitalmente para así cumplir con *Ley de certificados y firmas digitales*, y tenga, por ejemplo el acta, el mismo valor jurídico que si estuvieran viendo un acta firmada por la coordinación y la secretaría.

Expresa que este es un tema que, por mucho entusiasmo que se pueda tener con las sesiones virtuales, en que la seguridad es un mínimo que se tiene que garantizar, y no quien coordina ni los mismos miembros, sino el Centro de Informática, como al final se indica en el artículo 19, del capítulo IV, de Disposiciones finales.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que el artículo 6, inciso b), dice: (...) *será necesaria la utilización de una plataforma tecnológica de autenticación (...)*, eso es lo que se llama firma digital, y supone que es básicamente para el trasiego de documentos, en el cual se pueda tener certeza de que estos provienen de esa persona. Si ese párrafo señala la necesidad de utilización de la firma digital, le da la impresión de que el segundo párrafo de este acápite b) está de más, porque no es el hecho de indicar que las personas se trasladen a una instalación universitaria; pueden hacerlo desde una oficina, el hogar o un lugar público, pero lo relevante no es estar conectado, sino que haya un mecanismo de autenticación para cuando se tengan que enviar documentos. Reitera que ese párrafo está demás.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que aún están en el artículo 6. Le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE lee sobre la inquietud que presentó la Dra. Teresita Cordero del inciso a), acerca del rol que cumple: *la persona que coordina el órgano colegiado garantizará que la plataforma y el equipo por utilizar cuenten con las condiciones técnicas mínimas necesarias para el desarrollo de la sesión virtual*; es decir, tiene como presupuesto que esa persona solicitó al Centro de Informática la validación y la verificación de si la plataforma específica que se utilizará cumple con el protocolo mínimo de seguridad. Lo que hay detrás del inciso a), del artículo 6, es una acción previa del Centro de Informática, validando la plataforma y los mecanismos de autenticación y validación. Una vez que se cuente con eso, la persona que coordina el órgano dirá: *bueno, ya tenemos el aval técnico según el Centro*

de Informática; entonces, ya hay garantía de que la plataforma con que nosotros vamos a operar nos puede dar la utilidad que esperamos.

Asegura que hay dos formas de resolver esa inquietud: una, asumir que en el inciso a), cuando dice que garantizará que la plataforma y el equipo cuenten con las condiciones técnicas, asumiendo que esto es en concordancia con el artículo 19, es que del Centro de Informática habrá una verificación y un aval previo; la otra forma de solucionarlo es que se le agregue lo siguiente: *para efectos de garantizar lo anterior, deberá contarse con el aval técnico del Centro de Informática, según los términos del artículo 19.* Esta podrá ser una solución para lo que manifiesta la Dra. Teresita Cordero.

Agrega que en el artículo 6, el segundo párrafo apunta: *se exceptúan los casos en los cuales los integrantes se trasladan a las instalaciones institucionales más cercanas, para lo cual se deberá comunicar oportunamente a la coordinación, con el fin de que se gestione el apoyo requerido, que faculte la comprobación de identidad de la persona miembro del órgano.* En realidad, tiene razón el M.Sc. Carlos Méndez de que podría no estar, pero lo que se busca es que haya un mecanismo de verificación y comprobación de la identidad de las personas, sea firma digital u otro medio que exista en el futuro. El artículo 6 se refiere a las condiciones básicas para realizar las sesiones virtuales; se refiere a que alguien garantice que se cuenta con el equipo y la plataforma para revisar la acción virtual y que esa plataforma posea los mecanismos de verificación y de seguridad necesarios.

Añade que sería el inciso a), con el segundo párrafo del inciso b), pero es la decisión del plenario si se prescinde de este último inciso. La idea es que se mantengan incólumes esas ideas de seguridad y de aval.

Se devuelve a lo que decía el Dr. Rodrigo Carboni, de que al inciso e) se le agregue una frase, pero, en cuanto a esto, no sabe que le parece al resto de los miembros del Consejo Universitario; es decir, si se deja el segundo párrafo del inciso b) o si se elimina.

Reitera que la idea capital es que quede claro lo que es el requerimiento básico de seguridad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ estima que debería agregarse, como una de las consideraciones básicas, que los miembros de los órganos colegiados que participen en las sesiones virtuales tengan todos un mecanismo de autenticación; es decir, que todos deben mantener, en este caso, la firma digital para contar con la seguridad jurídica de que los documentos que se están aportando son de esa persona.

Argumenta que si una persona no tiene ese mecanismo de autenticación, cualquier documento que sea enviado no tendrá validez.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE resalta que, al reflexionar más al respecto y viendo el ajuste que se está llevando a cabo, si logran ver el inciso b) con el ajuste que se ha hecho, que garantiza –lo ha estado reiterando– el aspecto de la verificación de identidad, el segundo párrafo del inciso b) podría salir sobrando, si se afianza el ajuste que se le hizo en el inciso b), el cual permita verificar la identidad, porque, al final de cuentas, ese segundo párrafo se puede obviar. Se permite hacer hasta una calificación medio paternalista, porque para qué andar buscando a alguien que tenga una situación cercana; es decir, esté aquí o allá, si tienen los medios válidos de autenticación y está utilizando la plataforma, pasa a un segundo plano si está medianamente cerca o lejos. Le parece que con ese ajuste podría prescindirse del segundo párrafo del inciso b), según la idea de lo que están hablando de seguridad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pasa al artículo 7.

Artículo 7. Convocatoria de las sesiones virtuales

La convocatoria de las sesiones virtuales la hará la persona que coordina el órgano colegiado a todas las personas integrantes, según los medios habituales utilizados, y especificará, como mínimo, la fecha, la hora y el orden del día.

La comunicación de la convocatoria deberá realizarse con al menos veinticuatro horas de antelación con respecto a la fecha de la sesión virtual.

Esta modalidad de sesión está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la normativa referente a cada órgano colegiado sobre la frecuencia de las sesiones y las disposiciones para convocar sesiones extraordinarias.

Inmediatamente somete a discusión el artículo 7. Le cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI cree que los artículos 7, 8 y 11 hacen énfasis en todos los detalles de una reunión y especifican, pero una sesión virtual es nada más una modalidad, y no es nada diferente a una sesión, así que no necesita ese énfasis.

Se podría decir que será en el auditorio o en el aula 134, pero simplemente se informa que la sesión es virtual, y es la comunicación que tiene que darse; por lo demás, es exactamente una sesión ordinaria en el sentido de convocatorias, orden del día, cuórum; no iría más allá de lo que corresponde anunciar, que es virtual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone que se eliminen los artículos 7 y 8, porque tienen que ver con la forma como las sesiones se llevan a cabo comúnmente.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide con el Dr. Rodrigo Carboni y la M.Sc. Patricia Quesada en que el artículo 4 sobre la convocatoria de las sesiones virtuales se puede suprimir y el artículo 7.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD está de acuerdo parcialmente, pues en alguna parte tiene que decir: *esta modalidad de sesión está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la normativa referente a cada órgano colegiado*. Explica que esas tres frases finales no pueden ser omitidas.

Sugiere que el artículo 7 quede de la siguiente manera: *Esta modalidad de sesión está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la normativa referente a cada órgano colegiado (...)*.

EL LIC. WARNER CASCANTE anota que, en determinado momento, en la Comisión se preguntaron qué se le iba a presentar al plenario, si la información detallada o pormenorizadamente, cómo sería todo este proceso, que, como todos dicen, es igual a cualquier funcionamiento de órgano colegiado, o se lo presentaban sintéticamente.

Dice que, en realidad, optaron por la forma detallada, pero los miembros tienen razón, en el sentido de que, inclusive, si para la comunidad universitaria tienen un instrumento más breve, pero debe quedar claramente establecido que todo el funcionamiento de los órganos colegiados en la modalidad de sesión virtual estará regido en los aspectos de convocatorias, cuórum, de deliberación, de todas las otras reglas que informan y conforman el desarrollo de las reuniones de los órganos colegiados. Esa puede ser una modalidad, pero deben tener mucho cuidado a la hora de elaborarla, para ser bien completos en esto.

Asegura que en una sola norma se podría sintetizar todo esto, pero la Comisión quiso ser amplia para presentar al plenario todos los detalles; es mejor y más fácil simplificar de lo ya existente a crear cuando no hay nada. Repite que tienen razón en que este instrumento puede ser completamente más breve.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO coincide con el M.Sc. Carlos Méndez en que el texto del artículo 7 ya se vio en el artículo 4, por lo que debería, más bien, integrarse. Está de acuerdo con lo que plantea la Prof. Cat. Madeline Howard al final de los artículos, de que se eliminen porque hacen ruido. Se debería detallar todo lo estipulado en la normativa, y si se quiere puntualizar, habría que agregar lo de las actas, que en esta Universidad es muy importante. No sabe si debe cumplir claramente con lo estipulado.

Estima que debería ser un asunto más reducido; inclusive, propone que se revisen los otros artículos ya que se tendría que ver cuál es la lógica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que se suspenderá este punto para solicitar una modificación en el orden del día. Piensa en lo sensato, y al percibir el espíritu del Órgano Colegiado, que prefiere la simplificación, encomienda al señor coordinador de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO) que, en la próxima sesión, tome el espíritu de lo expresado por los miembros del Consejo Universitario y presente una propuesta, en la cual sean eliminados todos aquellos artículos repetitivos, y que lo envíe previamente para simplificar la discusión.

Le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que está de acuerdo con cumplir dicho encargo.

La señora directora, Prof. Madeline Howard Mora, suspende el debate y el análisis del Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4

La señora directora, Prof. Cat. Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para continuar la visita de las personas candidatas como representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y proceder al nombramiento de dos personas representantes del sector administrativo ante dicha instancia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación en el orden del día para adelantar el punto 13 de la agenda, relativo a las visitas de las personas candidatas representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y luego ir al punto 14, sobre el nombramiento de las personas representantes ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por el sector administrativo. Recalca que se harán dos votaciones por las dos vacantes.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar la visita de las personas candidatas como representante del sector administrativo ante la Junta

Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y proceder al nombramiento de dos personas representantes del sector administrativo ante dicha instancia.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Saúl Aguilar Morales, Mag. Hugo Amores Vargas, Bach. Marlene Castro Pérez, M.Sc. Agustín Gómez Meléndez, Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora, Licda. Leda María Murillo Delgado, Sr. Michael Pérez Brenes, Bach. José Gabino Quirós Segura, MA Jorge Luis Sibaja Miranda y Ph. D. Luis Zárate Moreno, personas candidatas a representante por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una pequeña sesión de trabajo para organizar las preguntas que se les harán a los candidatos.

*****A las once horas y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

*****A las once horas y diez minutos, entra el M.Sc. Saúl Aguilar Morales. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda al M.Sc. Saúl Aguilar y le da la bienvenida; además, le agradece su postulación a este cargo.

Dice que procederá a leer dos preguntas y en el momento en que termine de pronunciarlas empieza a correr el tiempo para que responda. Tiene un máximo de cinco minutos para contestarlas y puede tomar menos tiempo para contestar ambas.

Estas son:

1. *Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).*
2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

Le cede la palabra al M.Sc. Saúl Aguilar Morales.

M.Sc. SAÚL AGUILAR MORALES: –Gracias. Son principalmente dos ideas. La primera es establecer una estrategia que fortalezca los convenios con empresas y diferentes instituciones comerciales, como lo tienen algunas otras empresas o transnacionales. Normalmente, lo que hemos visto es que los convenios son muy tímidos, en términos de que un 5% por aquí y un 2% por allá; realmente, cree que no se ha sacado provecho a la imagen y a la comunidad que representa a la Junta, y decir: “bueno, es que aquí hay un mercado muy potencial”, para ya no fijarse en la parte financiera, sino, más bien, en convenios comerciales que favorezcan a la misma comunidad universitaria. Con eso se han hecho varios intentos, pero me parece que han sido tímidos y no han tenido una fuerza lo suficientemente importante para decir que son convenios rentables, que valen la pena, en donde realmente cada uno de nosotros –los asociados– podamos disfrutar de esto.

Por otro lado, con respecto a la otra idea, tiene que ver más con unos de los ejes, que tampoco han podido impulsar como el espíritu de la misma Junta lo ha querido, y es en el tema de la salud. Uno

de los ejes que ellos han querido, durante años, darle fuerza, está relacionado con esto. Primero que todo, cuando hablan de salud se posicionan en la enfermedad; ahí ya conceptualmente entramos en un proceso muy diferente, porque son campos de trabajo y de acción diferentes. Yo no los culpo, un puesto de contador o administrador para desarrollar programas de salud es como que a mí me pongan a llevar a cabo la contabilidad, y sin ninguna formación.

Me parece que la Junta ha tratado, por años de fortalecer y afianzar, pero no lo han logrado, por lo que creo que tengo las capacidades para hacerlo. Además de eso, me siento muy identificado con lo que es la misión o la visión de la Junta, porque es lo que he hecho por 15 años en la Universidad de Costa Rica.

Con respecto a los retos, estimo que se podrían orientar en el “cómo”. Si ustedes ven la visión, por ejemplo, que tiene la Junta, ese era el principal aliado financiero de los trabajadores, pero el cómo lo está logrando es el aspecto que se debería trabajar, porque, muchas veces, ese es el aliado porque no tengo otra opción, o el cómo lograr tener acceso a otras formas de financiamiento o de ahorro. Se podría trabajar mucho en ese “cómo” en la Junta; es decir, seguir trabajando en una Junta más humanizada y enfocada en el usuario y no en el préstamo, en el usuario y no en el ahorro; eso es fundamental.

Además de eso, la parte tecnológica, porque usted ingresa a la página web, y no encuentra el plan operativo, los valores de la Junta, porque la página es muy antigua, se mueve poco, tiene poca funcionalidad. Por ejemplo, si ustedes se meten a la página del Banco Scotiabank –hace el paralelismo con fines de poder transmitir la idea–, es más intuitiva, más de íconos: ahí no hay demasiada letra. Yo he hecho, por ejemplo, tres observaciones a la aplicación móvil con fotografías; es una aplicación que no está funcionando a la medida de una que mira hacia el futuro. Me parece que sí hay que apostar mucho por esa parte tecnológica, por una página web, por las redes sociales; aunque estas últimas están bastante bien; pero la página web debe ser más intuitiva, de consulta, de referencia, más de encontrar la información para no tener que ir.

Por otro lado, la aplicación debe ir hacia cosas más fáciles.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da las gracias.

M.Sc. SAÚL AGUILAR MORALES: –Con mucho gusto. Tengan buen día.

****A las once horas y quince minutos, sale el M.Sc. Saúl Aguilar Morales. ****

****A las once horas y quince minutos, entra el magíster Hugo Luis Amores Vargas. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da la bienvenida al magíster Hugo Luis Amores Vargas. Dice que le hará dos preguntas y tiene cinco minutos para contestar ambas. Estas son:

1. *Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).*
2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

MAG. HUGO LUIS AMORES VARGAS: –Muchísimas gracias. En primer lugar, agradezco al Consejo Universitario tenerme acá de nuevo, pues ya han pasado dos años y hemos hecho muchísimo trabajo.

Realmente, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) tiene muchos retos, pero estimo que el trabajo que se realizó en estos dos años en que he estado ahí ha sido un importante, sobre todo, en coordinación con el Consejo Universitario; eso nos ha

dado resultados muy convenientes en las gestiones realizadas, en las que siguen y lo que se realizará en el futuro.

Por primera vez, en dos años consecutivos, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) tiene cifras de dos dígitos en excedentes; eso, sin dejar de lado los objetivos primordiales del Fondo, que van a procurar un equilibrio entre fortalecimiento y el beneficio integral de las personas afiliadas, por lo que logramos esas cifras con esos beneficios. Eso quiere decir que los programas de salud mental, educación financiera, salud en general, junto con los préstamos de apoyo solidario y el Reglamento, que este Consejo Universitario ayudó a aprobar, para el crédito de situaciones calificadas, ayudaron a ese equilibrio, junto con esos propósitos y objetivos que están en el reglamento.

También, se ha dado un fiel cumplimiento de las metas, de los objetivos y de ese crecimiento, a pesar de la coyuntura económica que vivimos en estos dos años, la cual fue compleja para todo el país, para la situación donde se ha visto también embuida la imagen de la Universidad.

Pienso que todos hemos sufrido en carne propia, en cada uno de nuestros departamentos, la situación fiscal financiera del Estado y la que vive el país. Tuvimos que tomar acciones concretas para paliarlas; sin embargo, con esos problemas macroeconómicos, financieros y de morosidad a escala nacional, logramos crecer sin perder los objetivos de la Junta.

Obviamente, siempre hay oportunidades de mejora que están a la vista, y yo me comprometo a implementarlas. Sé que el tiempo en este momento es poco para poder señalarlas, pero sí hubo un gran crecimiento en la disminución de los costos financieros, y esto es importantísimo en esta gestión que he realizado, en la cual he sido el coordinador durante estos dos años. Mantuvimos crecimientos importantes en los excedentes, manteniendo un costo tendiente a la baja en los gastos financieros; esto es un factor muy relevante y conveniente y, como les repito, procurando ese equilibrio entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio de las personas afiliadas.

Es relevante que las personas que llegamos o que pretendemos estar en el Fondo, seamos personas con inteligencia emocional, habilidades blandas, don de dirección, de mando, para manejar una organización de más de 80 personas, un fondo de más de doscientos millones de dólares; la sensatez tiene que ser un ingrediente importante.

Creo que reúno esas características, pues soy una persona con muchísima experiencia en la Universidad de Costa Rica, sé cómo afrontar a otras personas en el sentido jurídico. Los retos que también tenemos, ustedes tienen conocimiento y lo hemos hecho así de parte de ustedes, la auditoría fiscal, denuncias y demandas que hay contra la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) es el criterio de un abogado.

Ya tenemos el equilibrio, docentes en Economía, Estadística, Administración Pública y demás; esa armonía de una persona experta en materia legal, que pueda dar ese contrapeso relevante a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) es muy válido y conveniente en este momento que estamos ante retos, que debemos superar en el futuro.

Puedo decir muchísimas cosas; se ha dado cumplimiento a las sugerencias de la Contraloría Universitaria, en cuanto a que la cartera de crédito de vivienda disminuya; por primera vez en muchísimos años la colocación de crédito en vivienda ya no está concentrada, pues es menor al 50%, cuando fue superior al 56%, 54%, 52%, y este año, hay una colocación del 49%, y se distribuyó entre los diferentes tipos de crédito, mejorando también la rentabilidad. El año pasado fue un 10,17% de excedentes; este año, un 10,07%, 10,09%; eso lo estaremos comunicando en el primer informe para este mes de enero.

Una de mis propuestas, cuando estuve aquí, en el Consejo, hace dos años, fue la completa transformación digital de esas inversiones de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP). Es un proyecto que está en crecimiento, porque la transformación digital no se refiere únicamente a infraestructura; es tecnología, inversión e implementación. Espero el apoyo de ustedes para seguir dos años más. Gracias por su tiempo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le agradece al magíster Hugo Amores por su presencia.

****A las once horas y veinte minutos, sale el magíster Hugo Luis Amores Vargas. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que la próxima persona que entrará al plenario es la bachiller Marlene Castro Pérez.

****A las once horas y veinticinco minutos, entra la Bach. Marlene Castro Pérez. ****

Le da la bienvenida y le agradece la postulación al puesto. Señala que le hará dos preguntas y tiene cinco minutos para contestar ambas. Estas serían:

1. Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).
2. ¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?

BACH. MARLENE CASTRO PÉREZ: –Una de las primeras funciones es formar un equipo con todos los miembros de la Junta, coordinar, estar a la mayor disposición, investigar y analizar las propuestas que tiene cada uno de los miembros, evaluar las propuestas y tomar las mejores decisiones en equipo.

Perdón, me podría repetir la segunda pregunta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD repite la segunda pregunta: ¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica en la actualidad?

BACH. MARLENE CASTRO PÉREZ: –Los principales retos de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) son: servicio a los usuarios, que somos todos los funcionarios de la Universidad, en sí, los que la conformamos; colaborar y tener la mayor disposición para el bien de la Universidad, de la Junta y del país.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le da las gracias.

****A las once horas y treinta minutos, sale la Bach. Marlene Castro Pérez. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que la Dra. Eugenia Gallardo Allen retiró su postulación. Seguidamente, dice que se recibirá al máster Agustín Gómez Meléndez.

****A las once horas y treinta minutos, entra el máster Agustín Gómez Meléndez. ****

Lo saluda y le da la bienvenida. Explica que le realizará dos preguntas y tiene cinco minutos para contestar ambas. Estas son:

1. Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).

2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

MÁSTER AGUSTÍN GÓMEZ MELÉNDEZ: –Muchísimas gracias. Primero que todo, entre los principales aspectos que pretendo impulsar, sería cumplir el marco normativo, el reglamento y los lineamientos. Uno debe apegarse a lo que está normado y reglamentado para ejecutar, entre el orden de sus posibilidades, bien la gestión tanto administrativa como cualquier gestión pública. Ese sería uno de los puntos que estaría tratando de mantener, impulsar y fortalecer ante estos nuevos tiempos que se avecinan, convulsos por la situación tanto fiscal y presupuestaria. Entonces, una de los principales asuntos es mantener una sanidad económica lo suficientemente estable.

En cuanto a los principales retos, se podrían derivar tanto en la proyección que tiene la Junta hacia la comunidad universitaria como tal, cuál es el alcance, cuáles son los medios de comunicación, qué está haciendo para atraer y retener a más usuarios interesados o clientes, utilizando la palabra, si se permite dentro de la Junta, para lograr una estabilidad y atraer más inversión, volumen o usuarios al sistema.

Estimo que ahorita la Junta tiene retos en cuanto a los canales con los cuales comunica los asuntos, cómo los comunica, el impacto que tiene, cuál es realmente la gente que se está manejando y acercando a la Junta –incluyéndome–, cuáles son los beneficios y la forma cómo la Junta me puede atraer a mí como un potencial cliente para ampliar la cartera. Son puntos interesantes.

Voy a dejárselos con un ejemplo: si ustedes ingresan a los canales de redes sociales de la Junta, pueden ver que tienen un cierto volumen de usuarios o suscriptores, los porcentajes de interacción que se tienen por medio de esos canales son mínimos en función del volumen que podría estar manejando; entonces, uno tiende a replantear cuál es el alcance real, cuáles son los canales con los que se está comunicando, cómo le está llegando a la comunidad universitaria, cuál es la proyección que tiene hacia las Sedes, los nuevos recintos; inclusive, el alcance que puede tener.

Pienso que la Junta podría tener mucha proyección si se acompaña a la Gerencia en proyectos estratégicos y direccionados, en los cuales pueda potenciar su uso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le agradece por su presencia.

MÁSTER AGUSTÍN GÓMEZ MELÉNDEZ: –Con mucho gusto, fue un placer, muy amables.

****A las once horas y treinta y cinco minutos, sale el máster Agustín Gómez Meléndez. ****

****A las once horas y treinta y cinco minutos, entra el Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que la siguiente persona en ingresar al plenario es el Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora.

Lo saluda y le da la bienvenida. Explica que le planteará dos preguntas y tiene cinco minutos para contestar ambas. Estas son:

1. *Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).*
2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

LIC. ALVIN GERARDO GUERRERO MORA: –Buenos días a todas y todos. Bueno, en primer lugar, muchas gracias por la invitación a participar.

Considero muy importante que el sector administrativo tenga una representación ante la Junta y creo que esa representación debe ser de calidad, con legitimidad y con ética.

Lo fundamental que a mí me interesa es que haya una representación participativa del o la representante ante la Junta Directiva de la JAFAP, que dicha participación no esté aislada del resto de la comunidad universitaria y administrativa, en lo particular. Esta participación la veo más allá de la propia Junta.

Asimismo, me interesa participar en reuniones, conversar con la comunidad administrativa en los espacios que sea posible y, como parte de eso, también, contar con un grupo de compañeros y compañeras que me retroalimenten externamente a la Junta Directiva de la JAFAP, para tener una representación más cualitativa y significativa.

Es relevante seguir priorizando el tema de las tecnologías de la información y la comunicación, para que se obtenga una comunicación más amplia con la comunidad universitaria, en este caso, en general, de tal manera que se garantice una transparencia permanente y una rendición de cuentas a la comunidad universitaria sobre el uso, la forma y la administración de los recursos que nos pertenecen a todos y a todas.

También, tengo un interés particular por el tema del medio ambiente, que la Junta promueva iniciativas en esa dirección. Igualmente, es conveniente y me interesa como representante ante la Junta Directiva, aunque sé que eso es competencia de la Gerencia General, garantizar el respeto a los derechos laborales de los funcionarios y las funcionarias; mantenerme atento a las expectativas y a las necesidades de la comunidad universitaria, y, como les mencioné, tener canales abiertos para la retroalimentación y llevar así iniciativas que surjan de la comunidad, en particular de la administrativa.

LIC. ALVIN GUERRERO MORA:– En ese sentido, me parece importante coordinar con otros representantes administrativos, con el representante ante el Consejo Universitario, con otras instancias y organizaciones universitarias para tener una representación de calidad.

En el actual contexto político y económico del país y a nivel internacional, para mí, el principal reto de la Junta es mantenerse vigente, actualizada; seguir garantizando a los funcionarios y las funcionarias que sus recursos van a estar bien cuidados, y fortalecer permanentemente la inversión de estos recursos, de manera responsable y seria.

Creo que la Junta tiene que estar muy vigilante de lo que está pasando con el sistema financiero, tanto nacional como a nivel internacional; estar leyendo la coyuntura tanto política como económica, para tomar las decisiones oportunas en el momento que corresponda.

Considero que la Junta ha venido cumpliendo, desde 1968, una labor fundamental, y esa es la labor que debe seguir cumpliendo en el futuro. Gracias.

****A las once horas y cuarenta minutos, sale el Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que la próxima persona es la Licda. Leda María Murillo Delgado.

****A las once horas y cuarenta minutos, entra el MA Jorge Sibaja Miranda. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que van a cambiar el orden, porque no han llegado la Licda. Leda Murillo, el Sr. Michael Pérez Brenes, ni el Bach. José Gabino Quirós; entonces, va a pasar al MA Jorge Luis Sibaja Miranda.

Da la bienvenida al M. A. Jorge Sibaja Miranda, explica que le va a hacer dos preguntas para que conteste una vez que ella finalice; tendrá cinco minutos.

1. *Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).*
2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

MA JORGE SIBAJA MIRANDA: – Muchas gracias; buen día a todos y a todas. El criterio del suscrito es que la Jafap necesariamente tiene que estar sometida a procesos permanentes de mejora continua; en este sentido, creo que siempre habrá oportunidades de mejora, independientemente de que la labor que se ha venido realizando sea buena.

En este sentido, creo que mi aporte podría resumirlo en tres vertientes muy específicas. La primera de ellas es desde el punto de vista de gobierno corporativo; tal y como ustedes tienen conocimiento, la Administración Tributaria hizo un traslado de cargos a la Jafap, el cobro de impuestos de renta sobre el rendimientos y sobre el dinero que la Junta administra en el Fondo. Las consecuencias económicas de ese traslado de cargos, si fuesen negativas para la Junta, podría llegar al orden de los veinte mil millones de colones.

Pienso que es necesario, hoy más que nunca, que los directores se involucren “de cabeza” si se vale la frase a realizar un análisis muy concienzudo y no esperar a que sean los técnicos o los asesores internos y externos que se contrataron, para tal efecto, los únicos que opinen y dicten el norte de cómo abordar el tema.

Considero que los directores estarían llamados necesariamente a meterse de cabeza en ese asunto. La otra vertiente que podría realizar un aporte importante, es desde el punto de vista del Plan Estratégico y del Plan Anual Operativo. Dichosamente, la Jafap ha venido mostrando una curva creciente de rendimientos; si mal no recuerdo, en porcentajes superiores al 10%, lo cual es muy bueno, la labor que ellos han venido realizando es muy buena.

Lo que ocurre es que se ha venido dejando de lado un tema, que es igual de importante que el tema de rendimientos y de liquidez, que es el de bienestar del afiliado. Para nadie es un secreto que un importante número de funcionarios universitarios presentan problemas de sobreendeudamiento y liquidez; hay compañeros que tienen salario cero, e incluso hay compañeros que han llegado al extremo de declararse en insolvencia.

Es el momento en que la Jafap, pensando en ese otro compromiso de buscar, colaborar y coadyuvar para bien del afiliado, dé pasos conducentes a darles la mano a esos afiliados, de alguna forma. Más allá de un plan de salvación, como el que ha presentado el Gobierno, estamos en posibilidad, con base en el actual reglamento, de darles la mano de una mejor forma.

La última vertiente es la referida a la matriz de riesgos. Celebro que, recientemente, este Consejo Universitario aprobó establecer límites a los planes de ahorro; eso es muy bueno, indudablemente viene a disminuir el riesgo de concentración, los posibles riesgos de liquidez; nos baja de forma importante el pasivo contingente, pero sobre todo baja el riesgo reputacional. Había unas personas que tenían montos importantes que se prestaba para que hubiese comentarios no muy positivos respecto a la Junta; entonces, yo celebro ese acuerdo del Consejo Universitario. No obstante, falta el segundo paso, que es que la Junta Directiva emita normativa que, en la medida de lo posible, signifique o implique una copia literal, aplicar los lineamientos de “Conozca a su cliente” y aplicar los controles bancarios que existen conducentes a determinar que la Jafap sepa de dónde vienen los fondos, cuál es la procedencia de cada colón, que cada uno de los ahorrantes depositan en sus cuentas en la Junta de Ahorro.

Solamente quiero cerrar diciendo lo siguiente: Me parece que la coyuntura, los retos que la Jafap va a afrontar, y está afrontando, requieren que en su Junta Directiva haya personas de experiencia, sensatas, que tengan inteligencia emocional, que sepan defender la imagen de la Universidad de Costa Rica, la que, a veces, es tan atacada, sobre todo mediáticamente, y la Jafap es una trinchera más en la cual hay que defender la imagen de la Universidad de Costa Rica.

Soy consciente de que la Junta Directiva es un órgano colegiado, que las decisiones se construyen a partir de consensos de mayorías, pero si ustedes me honran con su voto, lo que les he expuesto muy brevemente sería el norte de mi gestión.

Les quedo muy agradecido por la atención.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que tendrán a la Licda. Leda Murillo Delgado.

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, sale el MA Jorge Sibaja Miranda. *****

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, entra la Licda. Leda Murillo Delgado. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da la bienvenida; explica que va a plantear dos preguntas y una vez que finalice tendrá cinco minutos para contestarlas.

1. *Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).*
2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

LICDA. LEDA MURILLO DELGADO:– Bueno, el primer reto es bajar las tasas de interés; sé que están bajando, pero que sean acorde al índice actual y al costo de vida. Ayudar en el endeudamiento, aplicar el artículo 37, ayudarles a las personas, velar para que se les ayude a los trabajadores a darles una educación financiera, porque hay un gran número de funcionarios de la Universidad que tiene un gran endeudamiento con otras entidades; es ayudarles a que tengan un mejor salario. Lo que la Junta ha hecho es apoyar en la parte de salud, social y de préstamo para vivienda, para vehículos, que eso ayuda a todos los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si desea agregar algo más.

LICDA. LEDA MURILLO DELGADO:– No, muchas gracias.

****A las once horas y cincuenta minutos, sale la Licda. Leda Murillo Delgado. *****

****A las once horas y cincuenta minutos, entra el Sr. Michael Pérez Brenes. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da la bienvenida al Sr. Michael Pérez Brenes. Explica que le va a realizar dos preguntas y después de que finalice tiene cinco minutos para contestarlas.

1. *Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).*
2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

SR. MICHAEL PÉREZ BRENES:– Gracias por haberme recibido, para mi es un placer. Un poco nervioso, es una experiencia nueva para mi. Los principales retos es brindarle al afiliado planes de ahorro y facilidades de vivienda.

La tarea principal, bueno, soy una persona en el campus muy conocida, trabajo en lo que es mantenimiento y construcción y, precisamente, vengo desde abajo, sé de las necesidades que algunos afiliados tienen en la Universidad de Costa Rica, porque tenemos varias clases, yo vengo de la clase más baja en las cuales he necesitado muchos recursos de la Junta, y conozco mucho de las necesidades que tienen algunos funcionarios y entonces es poderles brindar y con la ayuda del Consejo Universitario, mejores planes para refundición de deudas, vivienda solidaria, pero que sea adecuada para las clases que estamos más abajo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta al Sr. Michael si desea agregar algo más.

SR. MICHAEL PÉREZ BRENES:– No, muchas gracias, que tengan lindo día.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Sr Michael Pérez Brenes. *****

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, entra el Bach. José Quirós Segura, representante por el sector administrativo ante la Jafap. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que la persona que continua es el Bach. José Quirós Segura.

Da la bienvenida al Bach. José Quirós. Explica que le va a hacer dos preguntas y después de que finalice tiene cinco minutos para contestar.

1. *Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).*
2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

BACH. JOSÉ QUIRÓS SEGURA:– Buenas tardes; desde mi punto de vista, hay una situación que va desde el nivel nacional hasta nivel local en la Universidad de Costa Rica, que es el tema del sobreendeudamiento que tenemos —me incluyo— muchas personas trabajadoras de la Universidad. Siento que se ligan las dos preguntas. Tratar de promover una mejora en estos aspectos para que, por ejemplo, el sistema que hay no permita que la persona se vaya endeudando, sin poner un límite, agotando su salario líquido.

Me parece que han estado acertadas las políticas de la Junta, ya que han tratado de estabilizar o disminuir las tasas de interés y las inversiones que se están haciendo; hasta donde tengo conocimiento, es así. Básicamente, eso sería mi óptica con ambas preguntas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al Bach. José Quiros si quiere agregar algo más.

BACH. JOSÉ QUIRÓS SEGURA:– A título personal, tal vez no tengo mucha trayectoria en el área económica, pero siempre he sido un poco quisquilloso con la normativa; entonces, es bueno revisar algunas cosas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Bach. José Quirós. La última persona que van a recibir es el Ph. D. Luis Zárate Montero.

****A las doce horas, sale el Bach. José Quirós Segura. *****

****A las doce horas, entra el Ph.D. Luis Zárate Montero. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da la bienvenida al Ph.D. Luis Zárate Montero. Explica que le va a formular dos preguntas y, después de que finalice, tiene cinco minutos para contestar.

1. *Exponga brevemente cuál es la tarea principal que buscará impulsar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).*
2. *¿Cuáles son los principales retos que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) en la actualidad?*

Ph.D. LUIS ZÁRATE MONTERO: – Buenas tardes, muchas gracias. Está relacionado con lo segundo y básicamente son dos pilares fundamentales, el primero es que la Jafap debe estar sufriendo aún los embates de la nueva reforma fiscal.

En cuanto a la nueva reforma fiscal, creo que no va a ser tan fácil y hay que tener una estrategia, y hay que mostrar soluciones para lo que pueda venir. Creo que lo va a resolver un tribunal, pero la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) debe estar preparada para proponer diferentes escenarios que sean de un impacto nulo o mínimo para la reforma fiscal.

En la parte interna de la Junta, la tramitología debe ser un poco más eficaz, eficiente y ágil; por otro lado, la parte de la coordinación entre entes que hacen cosas similares dentro de la Universidad. Soy parte de la Fundación de la Universidad de Costa Rica y aunque no es un ente igual a la Jafap, sí tiene ciertos componentes similares y algunas prácticas pueden ser coordinadas o traspasadas de una entidad a otra.

Los principales retos: la Jafap debe tener un reto enorme; estoy seguro de que la reforma fiscal la ha tocado contundentemente, y no haber aclarado si finalmente son o no un ente en términos financieros y, por lo tanto, sujeta a pago de impuestos por los rendimientos de los ahorros que tenemos, ese es un reto enorme y el principal.

Lo otro es, precisamente, si eso va a suceder, cuáles van a ser las alternativas o estrategias de la Junta para afrontar ese reto, sin perjuicio para todos los funcionarios o con el mínimo posible.

Resaltar la parte de la gestión interna de la Junta, que es bastante buena, y mejora continua; sin embargo, siempre la parte olvidada, y un talón de Aquiles de la Universidad, es la tramitología, que siempre es un poco lenta. Se puede mejorar la atención, y esto es importante. Podría decir que es casi cosmético, pero no es así; a todos nos gusta que nos traten bien, máxime si se puede hacer sin invertir recursos adicionales.

****A las doce horas y cinco minutos, sale el Ph.D. Luis Zárate Montero. *****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede al nombramiento de las personas representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que, el 22 de octubre del 2019, era directora en ese momento, hubo una carta dirigida a la Dra. Teresita Cordero, como exdirectora del Consejo Universitario, que decía: "En atención a lo indicado, en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el artículo 10 de la sesión N.º 6155, del 1.º de febrero del 2018, que textualmente indica:

Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, nombrar como representantes ante la Junta Directiva de la Jafap por el sector administrativo y por un periodo de dos años al magister Hugo

Amores Vargas, del 1.º de marzo del 2018 al 21 de febrero de 2020 y a la Licda. Ericka Araya Arroyo del 10 de marzo de 2018 al 9 de marzo del 2020”.

Señala que van a comenzar con la elección del 10 de marzo de 2018 al 9 de marzo de 2022. Seguidamente, somete a votación secreta la elección del representante por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, y se obtiene el siguiente resultado:

M.Sc. Saúl Aguilar Morales	0 votos
Mag. Hugo Luis Amores Vargas	1 voto
Bach. Marlene Castro Pérez	0 votos
Máster Agustín Gómez Meléndez	0 votos
Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora	0 votos
Licda. Leda María Murillo Delgado	0 votos
Sr. Michael Francisco Pérez Brenes	0 votos
Br. José Gabino Quirós Segura	0 votos
MA Jorge Luis Sibaja Miranda	10 votos
Ph. D. Luis Zárate Montero	0 votos

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que queda elegido el MA Jorge Luis Sibaja Miranda, del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2022.

Continúa con la votación secreta para el periodo del 1.º de marzo de 2020 al 28 de febrero del 2022.

M.Sc. Saúl Aguilar Morales	0 votos
Mag. Hugo Luis Amores Vargas	8 votos
Bach. Marlene Castro Pérez	0 votos
Máster Agustín Gómez Meléndez	3 votos
Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora	0 votos
Licda. Leda María Murillo Delgado	0 votos
Sr. Michael Francisco Pérez Brenes	0 votos
Br. José Gabino Quirós Segura	0 votos
M.A. Jorge Luis Sibaja Miranda	0 votos
Ph.D. Luis Zárate Montero	0 votos

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que queda elegido el Mag. Hugo Amores Vargas, del 1.º de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, nombrar como representantes del sector administrativo ante la JAFAP, por un periodo de dos años, al MA Jorge Sibaja Miranda, del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2022, y al Mag. Hugo Amores Vargas, del 1.º de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-2-2020, sobre la Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, del 27 de agosto de 1943, y sus reformas. Expediente 21.026.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa consultó el texto base del Proyecto de Ley denominado Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas. Expediente N.º 21.026 (AL-21026-OFI-2019, del 29 de mayo de 2019). Dicha solicitud fue trasladada por la Rectoría para el estudio correspondiente por parte del Consejo Universitario y la emisión del respectivo criterio institucional (R-3288-2019, del 30 de mayo de 2019).
2. El Consejo Universitario solicitó los criterios de la Oficina Jurídica, la Facultad de Derecho¹, la Oficina de Recursos Humanos y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (CU-801-2019, del 10 de junio de 2019; CU-965-2019, del 2 de julio de 2019; CU-964-2019, del 2 de julio de 2019; y CU-963-2019, del 2 de julio de 2019).
3. Las instancias universitarias consultadas remiten sus observaciones mediante los siguientes oficios: Dictamen OJ-529-2019, del 14 de junio de 2019; SINDEU-JDC-32-2019, del 16 de julio de 2019, y ORH-3235-2019, del 31 de julio de 2019.

ANÁLISIS

I. Objeto del Proyecto de Ley N.º 21.026

El Proyecto de Ley N.º 21.026, denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*², procura fortalecer la aplicación del principio de continuidad en el marco de las relaciones laborales, al robustecer la protección existente en el *Código de Trabajo* para garantizar el respeto de los derechos y garantías sociales derivado de la antigüedad de dichas relaciones. Con tal objetivo se propone sistematizar y recoger expresamente en el *Código de Trabajo* una serie de aplicaciones concretas del principio de continuidad, que la doctrina y la jurisprudencia han utilizado para frenar los abusos cometidos en perjuicio de los derechos laborales por medio de prácticas fraudulentas que intentan simular o aparentar su terminación o encubrir su duración en el tiempo (Exposición de motivos del expediente N.º 21.026).

II. Criterios

a) Oficina Jurídica

En relación con la iniciativa de ley, la Oficina Jurídica señaló que:

(...) esta iniciativa tiene como antecedente un expediente que fue dictaminado en el año 2013, y que fue archivado, por lo que no refiere a la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Laboral" que actualizó y modificó el Código de Trabajo. No obstante los artículos que se pretenden modificar no sufrieron cambios con la indicada reforma.

Esta propuesta intenta fortalecer la aplicación del principio de continuidad en las relaciones laborales mejorando la protección existente en el Código para garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores.

Primero, pretende reformar el inciso d) del artículo 30 del Código indicado, incluyendo como fraude de ley todas aquellas prácticas dirigidas a simular o aparentar la interrupción de la continuidad de la relación laboral o encubrir dicha continuidad, con el fin de afectar la antigüedad de las personas trabajadoras y el cálculo de sus prestaciones legales. Asimismo, establece consecuencias si se incurre en estas prácticas y formas de garantizar el cumplimiento de estas disposiciones.

1 A la fecha de redacción de este dictamen aún no se había obtenido respuesta de la Facultad de Derecho.

2 Esta iniciativa de ley fue presentada por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada (periodo legislativo 2018-2022).

Por otra parte, respecto al artículo 37 modifica que en caso de sustitución de patronos, el sustituido será solidariamente responsable con el nuevo por las obligaciones derivadas de los contratos o de la ley, nacidas ante de la fecha de sustitución y hasta el término de doce meses. También adiciona que, si se tratara una sustitución simulada, se aplicará lo dispuesto en el artículo 30 inciso d), antes mencionado.

Esta Asesoría ha estudiado el proyecto de reforma y **estima que no contraviene la autonomía universitaria, ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad** (...) (Dictamen OJ-529-2019, del 14 de junio de 2019) (el resaltado no corresponde al original).

b) Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica manifestó:

el SINDEU está de acuerdo y reivindica la redacción y voluntad política del Proyecto mencionado, no tenemos observaciones que varíen la propuesta escrita.

Consideramos que la continuidad en el contrato de trabajo debe ser un elemento fundamental del contrato, este Sindicato está de acuerdo en que la persona trabajadora, bajo el principio de continuidad en el trabajo, sin posibilidad alguna de decir lo contrario, reciba salario todo el año. En todo caso, salvo que se diga lo contrario, los contratos de trabajo se presumen a plazo indefinido. Además, estamos de acuerdo que no se perjudique los derechos laborales de las personas trabajadoras frente a sustituciones de patrono.

La redacción propuesta en el Proyecto viene a fortalecer los derechos laborales de las personas trabajadoras, también viene a regular prácticas laborales desleales o en fraude de ley que se dan tanto en el empleo público como privado, principalmente en este último (SINDEU-JDC-32-2019, del 16 de julio 2019).

c) Oficina de Recursos Humanos

Aunado a las recomendaciones realizadas al texto del articulado, la Oficina de Recursos Humanos puntualizó lo siguiente:

(...) El principio de continuidad laboral tiende a atribuirle la más larga duración posible al contrato de trabajo, considerando que el trabajo es la más importante fuente de ingresos del trabajador, para su manutención y la de su familia.

Los artículos 2, 4 y 18 del Código de Trabajo, y la jurisprudencia, definen en su orden la condición de patrono, trabajador y contrato de trabajo. A la luz de esas disposiciones legales, se ha desarrollado el criterio jurisprudencial de que, si media la prestación personal de un servicio, si existe un pago por ese servicio y si se da la subordinación jurídica en cualquiera de sus formas, se está frente a un contrato de trabajo. Dicha situación es importante en razón que el principio de continuidad está íntimamente ligado al principio de supremacía de la realidad, consagrado en el numeral 26 del mismo cuerpo legal.

(...)

Dado que los patronos que irrespetan la ley saben que esos derechos están consagrados y protegidos, recurren a subterfugios y acciones fraudulentas para construir una realidad aparente en que justificar que las personas no acumulan derechos de cesantía; usan modalidades groseras a la inteligencia y al sentido común, como realizar contrataciones sucesivas menores a tres meses, o, recurriendo a un nivel mayor de complejidad pero no por ello menor burdo, efectuar nombramientos a nombre de personas jurídicas diferentes dentro de un mismo concurso empresarial.

En vista que esas prácticas deben disuadirse de modo efectivo y sostenible, es necesario precisar y ajustar la norma laboral para cerrar permanentemente los portillos al irrespeto humano e incumplimiento de la ley.

(...)

Las propuestas de modificación del artículo 30 inciso d) y 37 del Código de Trabajo, vienen a fortalecer la aplicación de principio de continuidad de la relación laboral, en tanto que se disponen ajustes normativos que eliminan formas de evasión, fraude u ocultamiento de ésta.

Con esta medida se fortalece la relación laboral costarricense, protege las personas trabajadoras, y da un paso más hacia una cultura de responsabilidad patronal y paz social (ORH-3135-2019, del 31 de julio de 2019).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el texto base del Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*. Expediente N.º 21.026 (AL-21026-OFI-2019, del 29 de mayo de 2019).
2. De acuerdo con la exposición de motivos el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*. Expediente N.º 21.026, pretende fortalecer la aplicación del principio de continuidad en el marco de las relaciones laborales, mejorando la protección existente en el Código de Trabajo para garantizar el respeto de los derechos y garantías sociales derivados de la antigüedad de dichas relaciones. Con tal objetivo se propone sistematizar y recoger expresamente en el Código de Trabajo una serie de aplicaciones concretas del principio de continuidad que la doctrina y la jurisprudencia han utilizado para frenar los abusos cometidos en perjuicio de

los derechos laborales a través (sic) de prácticas fraudulentas que intentan simular o aparentar su terminación o encubrir su duración en el tiempo procura estimular (exposición de motivos, texto base del Proyecto de Ley N.º 21.026).

3. El Consejo Universitario analizó los criterios de la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-529-2019, del 14 de junio de 2019; SINDEU-JDC-32-2019, del 16 de julio de 2019, y ORH-3235-2019, del 31 de julio de 2019).
4. La operación, desarrollo y protección de la relación laboral es uno de los elementos fundamentales del progreso humano, pues ella es el mecanismo ordenado para la organización y producción de los bienes y servicios que toda sociedad requiere para su funcionamiento, continuidad y progreso. Por eso, su vigilancia y ajuste constante es un factor esencial a la justicia, el bienestar y la paz; el Proyecto de Ley viene a fortalecer los derechos laborales de las personas trabajadoras al regular prácticas laborales desleales o en fraude de ley que se dan tanto en el empleo público como privado.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda incorporar al Proyecto de Ley N.º 21.026, denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*, las siguientes observaciones:

Observaciones al artículo 30, inciso d)

- Recomendamos hacer las siguientes modificaciones; esto, con la finalidad de conferirle mayor simplicidad, concreción y comprensión al texto de la reforma:

Artículo 30.- Preaviso y cesantía. Reglas comunes para su pago

(...)

d) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse.

*Igualmente, constituyen actos realizados en fraude de ley todas aquellas **las** prácticas dirigidas a simular o aparentar la interrupción de la continuidad de la relación laboral o a encubrir dicha continuidad, **para con la finalidad de afectar la antigüedad de las personas trabajadoras y el cálculo de sus prestaciones laborales; utilizando ineluyendo los despidos y las recontrataciones sucesivas, ya sea directamente por el mismo patrono o a través de mediante** interpósitas personas físicas o jurídicas, así como cualesquiera otras prácticas similares o de efectos equivalentes. Todos estos actos serán absolutamente nulos y no impedirán la efectiva aplicación efectiva de las disposiciones de este Código.*

Quienes incurran en estas prácticas quedarán obligados a pagar a las personas trabajadoras afectadas la totalidad de las prestaciones adeudadas por concepto de preaviso y auxilio de cesantía, y serán sancionados con multa de conformidad con el artículo 398 de este Código, según la gravedad de la falta.

Para efectos de garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, los funcionarios responsables podrán prescindir de las formas jurídicas adoptadas por los sujetos obligados, que no correspondan a la realidad de los hechos. Las personas jurídicas, las entidades o colectividades que formen parte de grupos económicos o grupos de sociedades quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Código.

(...)

- En cuanto a la redacción del párrafo cuarto del inciso d), se sugiere modificarlo por cuanto se considera que no es suficientemente claro el significado de la oración *los funcionarios responsables podrán prescindir de las formas jurídicas adoptadas por los sujetos obligados*. No se comprende el qué es el prescindir que podrán realizar los funcionarios, cómo se realizará, en qué circunstancias, qué fundamentos invocarán dichos funcionarios y los medios que utilizarán para ejecutar o llevar a cabo esa función o actividad. Se desconoce si esta parte del texto debe tener una redacción técnica jurídica para que la comprendan únicamente los operadores judiciales de la norma; pero, aun si así fuere, para la persona lectora común—en el contexto—, no quedan claras las implicaciones de los términos:
 - Funcionarios responsables
 - Formas jurídicas adoptadas
 - Sujetos obligados

Puede ser más favorable utilizar los mismos términos del *Código de Trabajo*. Es muy importante que esto quede claro y transparente, sobre todo considerando que dichos funcionarios responsables son lo que tendrán la competencia y el poder de prescindir de esas formas jurídicas.

Observaciones al artículo 37

- Recomendamos hacer las siguientes modificaciones; esto, con la finalidad de conferirle mayor simplicidad, concreción y comprensión al texto de la reforma:

*Artículo 37.- **Sustitución patronal. Responsabilidad solidaria.** La sustitución del patrono no afectará los contratos de trabajo existentes en perjuicio del trabajador. El patrono sustituido será solidariamente responsable con el nuevo patrono por las obligaciones derivadas de los contratos o de la ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución y hasta por el término de **doce meses, siempre que no se trate de una sustitución simulada, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 30, inciso d), de este Código.** Concluido este plazo, la responsabilidad subsistirá únicamente para el nuevo patrono.*

- En relación con la sugerencia anterior, se considera que extender el plazo de responsabilidad del patrono anterior de seis a doce meses, puede ser una medida disuasiva en los casos en que se realice una simulación de sustitución, porque la norma laboral establecerá:
 - a) Un periodo amplio en que el patrono anterior tendrá que hacerse responsable de forma solidaria con el nuevo patrono, de los derechos laborales que correspondan al trabajador, y dar, con ello, por protegido el principio de la estabilidad de la relación de trabajo, y la consiguiente responsabilidad social y económica de los empleadores.
 - b) El plazo de un año es técnicamente valioso, porque evita que el patrono anterior pueda aludir plazos de prescripción en perjuicio de la parte más débil de la relación laboral.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LADRA. TERESITA CORDERO entiende el espíritu del acuerdo que dice: "las siguientes observaciones", pero le parece que hay una anuencia a realizar el cambio; entonces, sugiere que diga: "aprobar" y que "recomienda incorporar", porque están dando criterios positivos hacia el tema.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide con la Dra. Teresita Cordero, porque le parece que es importante mejorar la redacción del acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones del acuerdo: "Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley N.º 21.026, denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*, siempre y cuando se incorporen las siguientes observaciones (...)"

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que las observaciones son retomadas de un sector de la comunidad; entonces sugiere, que diga: "se le adjuntan observaciones para mejorar el proyecto", pero no la frase: "siempre y cuando", porque, en general, el espíritu de la reforma es positivo, según leyó los antecedentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere a la Dra. Teresita Cordero que cuando se habla de la redacción del párrafo cuarto, del inciso d), que dice: "No hay claridad sobre lo que es un funcionario responsable, formas jurídicas adoptadas (...)" ; incluso, "sujetos obligados", para una persona lectora común, eso no podría ser entendible, porque están hablando del Código de Trabajo, y está dirigiéndose a personas trabajadoras, quienes podrían no tener gran conocimiento de la ley y, en ese caso, considera que tienen la responsabilidad moral de velar por todas las personas trabajadoras del país, y no inferir, que los demás lo van a comprender.

Concuerda con que lo deben aprobar, pero siempre y cuando se tomen en consideración las valiosas observaciones que les remitieron las personas a las que les consultaron, y obtuvieron los criterios.

Considera que, finalmente, se recoge el espíritu de que no están diciendo que no se aprueba, pero al mismo tiempo tienen un comportamiento responsable con los sectores más vulnerables de la sociedad.

Pregunta si tienen alguna otra observación. Al no haber comentarios, da lectura a las modificaciones del acuerdo: "Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley N.º 21.026, denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*, siempre y cuando se incorporen las siguientes observaciones (...)"

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el texto base del Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*. Expediente N.º 21.026 (AL-21026-OFI-2019, del 29 de mayo de 2019).**
- 2. De acuerdo con la exposición de motivos, el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*. Expediente N.º 21.026, pretende *fortalecer la aplicación del principio de continuidad en el marco de las relaciones laborales, mejorando la protección existente en el Código de Trabajo para garantizar el respeto de los derechos y garantías sociales derivados de la antigüedad de dichas relaciones. Con tal objetivo se propone sistematizar y recoger expresamente en el Código de Trabajo una serie de aplicaciones concretas del principio de continuidad que la doctrina y la jurisprudencia han utilizado para frenar los abusos cometidos en perjuicio de los derechos laborales a través (sic) de prácticas fraudulentas que intentan simular o aparentar su terminación o encubrir su duración en el tiempo procura estimular* (exposición de motivos, texto base del Proyecto de Ley N.º 21.026).**
- 3. El Consejo Universitario analizó los criterios de la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-529-2019, del 14 de junio de 2019; SINDEU-JDC-32-2019, del 16 de julio de 2019, y ORH-3235-2019, del 31 de julio de 2019).**
- 4. La operación, desarrollo y protección de la relación laboral es uno de los elementos fundamentales del progreso humano, pues ella es el mecanismo ordenado para la organización y producción de los bienes y servicios que toda sociedad requiere para su funcionamiento, continuidad y progreso. Por eso, su vigilancia y ajuste constante es un factor esencial a la justicia, el bienestar y la paz; el Proyecto de Ley viene a fortalecer los derechos laborales de las personas trabajadoras al regular prácticas laborales desleales o en fraude de ley que se dan tanto en el empleo público como privado.**

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley N.º 21.026, denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas, siempre y cuando se incorporen las siguientes observaciones:*

Observaciones al artículo 30, inciso d)

- **Recomendamos hacer las siguientes modificaciones; esto, con la finalidad de conferirle mayor simplicidad, concreción y comprensión al texto de la reforma:**

Artículo 30.- Preaviso y cesantía. Reglas comunes para su pago

(...)

d) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse.

Igualmente, constituyen actos realizados en fraude de ley todas aquellas las prácticas dirigidas a simular o aparentar la interrupción de la continuidad de la relación laboral o a encubrir dicha continuidad, para con la finalidad de afectar la antigüedad de las personas trabajadoras y el cálculo de sus prestaciones laborales; utilizando incluyendo los despidos y las recontrataciones sucesivas, ya sea directamente por el mismo patrono o a través de mediante interpósitas personas físicas o jurídicas, así como cualesquiera otras prácticas similares o de efectos equivalentes. Todos estos actos serán absolutamente nulos y no impedirán la efectiva aplicación efectiva de las disposiciones de este Código.

Quienes incurran en estas prácticas quedarán obligados a pagar a las personas trabajadoras afectadas la totalidad de las prestaciones adeudadas por concepto de preaviso y auxilio de cesantía, y serán sancionados con multa de conformidad con el artículo 398 de este Código, según la gravedad de la falta.

Para efectos de garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, los funcionarios responsables podrán prescindir de las formas jurídicas adoptadas por los sujetos obligados, que no correspondan a la realidad de los hechos. Las personas jurídicas, las entidades o colectividades que formen parte de grupos económicos o grupos de sociedades quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Código.

(...)

- **En cuanto a la redacción del párrafo cuarto del inciso d), se sugiere modificarlo por cuanto se considera que no es suficientemente claro el significado de la oración *los funcionarios responsables podrán prescindir de las formas jurídicas adoptadas por los sujetos obligados*. No se comprende el qué es el prescindir que podrán realizar los funcionarios, cómo se realizará, en qué circunstancias, qué fundamentos invocarán dichos funcionarios y los medios que utilizarán para ejecutar o llevar a cabo esa función o actividad. Se desconoce si esta parte del texto debe tener una redacción técnica jurídica para que la comprendan únicamente los operadores judiciales de la norma; pero, aun si así fuere, para la persona lectora común —en el contexto —, no quedan claras las implicaciones de los términos:**
 - **Funcionarios responsables**
 - **Formas jurídicas adoptadas**
 - **Sujetos obligados**

Puede ser más favorable utilizar los mismos términos del *Código de Trabajo*. Es muy importante que esto quede claro y transparente, sobre todo considerando que dichos *funcionarios responsables* son lo que tendrán la competencia y el poder de *prescindir* de esas formas jurídicas.

Observaciones al artículo 37

- **Recomendamos hacer las siguientes modificaciones; esto, con la finalidad de conferirle mayor simplicidad, concreción y comprensión al texto de la reforma:**

Artículo 37.- Sustitución patronal. Responsabilidad solidaria. La sustitución del patrono no afectará los contratos de trabajo existentes en perjuicio del trabajador. El patrono sustituido será solidariamente responsable con el nuevo patrono por las obligaciones derivadas de los contratos o de la ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución y hasta por el término de doce meses, siempre que no se trate de una sustitución simulada, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 30, inciso d), de este Código. Concluido este plazo, la responsabilidad subsistirá únicamente para el nuevo patrono.

- **En relación con la sugerencia anterior, se considera que extender el plazo de responsabilidad del patrono anterior de seis a doce meses, puede ser una medida disuasiva en los casos en que se realice una simulación de sustitución, porque la norma laboral establecerá:**
 - a) **Un periodo amplio en que el patrono anterior tendrá que hacerse responsable de forma solidaria con el nuevo patrono, de los derechos laborales que correspondan al trabajador, y dar, con ello, por protegido el principio de la estabilidad de la relación de trabajo, y la consiguiente responsabilidad social y económica de los empleadores.**
 - b) **El plazo de un año es técnicamente valioso, porque evita que el patrono anterior pueda aludir plazos de prescripción en perjuicio de la parte más débil de la relación laboral.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2020, sobre *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. Expediente 21.495.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa consultó el texto base del Proyecto de Ley denominado *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. Expediente N.º 21.495 (AL-DCLEAMB-046-2019, del 25 de setiembre de 2019). Dicha solicitud fue trasladada por la Rectoría para el estudio correspondiente por parte del Consejo Universitario y la emisión del respectivo criterio institucional (R-6427-2019, del 26 de setiembre de 2019).
2. El Consejo Universitario solicitó los criterios de la Oficina Jurídica, la Escuela de Química, el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CU-1649-2019, del 7 de octubre de 2019; CU-1914-2019, del 25 de noviembre de 2019; y CU-1915-2019, del 25 de noviembre de 2019); y la Escuela de Ingeniería Química; esta última fue consultada directamente por la Asamblea Legislativa (AL-DCLEMB-057-2019, del 22 de octubre de 2019³).
3. Las instancias universitarias consultadas remiten sus observaciones mediante los siguientes oficios: Dictamen OJ-1009-2019, del 9 de octubre de 2019; EIQ-1274-2019, del 1.º de noviembre de 2019; CICA-534-2019, del 9 de diciembre de 2019, y de la Escuela de Química, en el documento del 6 de diciembre de 2019⁴).

3 Véase oficio R-7561-2019, del 4 de noviembre de 2019.

4 Criterio de la M.Sc. Giselle Lutz sobre el proyecto de ley en estudio y remitido al Dr. Cristian Campos Fernández, director de la Escuela de Química.

ANÁLISIS

I. Objeto del Proyecto de Ley N.º 21.495

El Proyecto de Ley N.º 21.495, denominado *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*⁵, procura crear un marco tendiente a promover e incentivar en el sector privado la producción y el uso de productos biobasados y compostables (artículo 1).

II. Criterios

a) Oficina Jurídica

En relación con la iniciativa de ley, la Oficina Jurídica señaló que:

(...) el proyecto de ley tiene como objetivo estimular la conversión de los envases plásticos de bebidas hacia bioenvases biobasados y compostables, por medio de exoneraciones e incentivos que ayuden a superar las altas barreras de entrada al mercado, tanto económicas como de realidad internacional, y minimizar los riesgos que conlleva reemplazar el plástico tradicional por biopolímeros compostables y biodegradables.

No se advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción constitucional: funciones y propósitos institucionales, estructura organizativa, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas (...) (Dictamen OJ-1009-2019, del 9 de octubre de 2019) (el resaltado no corresponde al original).

b) Escuela de Ingeniería Química

La Escuela de Ingeniería Química indicó:

1. Para el artículo 2:
 - a. Se recomienda agregar la definición de biobasado y compostable, así como, biodegradable ya que algunos proveedores utilizan esta terminología también.
 - b. El PLA puede ser obtenido por una vía totalmente sintética, además de fuentes renovables; por tanto, se debe de tener claro que cumpla las dos especificaciones.
2. Se recomienda agregar un apartado en el cual se mencione como regular y corroborar la veracidad de estas características en los materiales. Existen una necesidad en el país de implementar normas en laboratorios que sean capaces de corroborar que los polímeros cumplan con los requisitos de biobasado, biodegradabilidad y compostabilidad. Actualmente, hemos comprobado que en el mercado hay muchos componentes que se venden utilizando esas terminologías y no cumplen con las premisas que el polímero pueda ser biobasado o compostable (EIQ-1274-2019, del 1.º de noviembre de 2019).

c) Escuela de Química

La Comisión de Asuntos Ambientales de la Escuela de Química manifestó:

1. Apoyo total a la idea de incentivar en Costa Rica el uso de envases amigables con el ambiente.
2. Sería adecuado referirse a estos plásticos como polímeros sintéticos biodegradables, ya que deben fabricarse mediante el correspondiente consumo de energía y producción de residuos.
3. Consideramos que falta mucho desarrollo tecnológico para lograr pronosticar si será sostenible la iniciativa de producción de envases a base de ácido poliláctico (PLA) o polihidroxialcanoatos (PHA).
4. El isómero L del ácido poliláctico tiende a ser cristalino y difícil de biodegradar, debido a ello debe seleccionarse muy bien la biosíntesis para evitar ese isómero, o las mezclas racémicas.
5. El PHA es el material del cual está hecho aproximadamente el 5 % de los plásticos biodegradables actuales, el PLA se usa para fabricar vasos para café y tapas constituyendo un 25 % de los plásticos mencionados. Sin embargo no pueden ser composteados de forma natural, debe hacerse industrialmente y ello implica procesos que involucran consumo abundante de agua y energía.
6. Nos preocupa la susceptibilidad del PLA hacia el CO₂ ya que se propone usarlo para bebidas, conociendo que las carbonatadas son de alto consumo actualmente.
7. Nos preocupa la susceptibilidad del PLA hacia el desarrollo de hongos, lo cual es un factor vinculante en su uso para alimentos.
8. Sería necesario realizar cambios en el uso de suelos con la finalidad de sembrar caña de azúcar, maíz y oleaginosas para producir recipientes de PLA y/o PHA, en lugar de producir alimentos. Esto es cuestionado mundialmente.

Se puede resumir que las desventajas son mayores que las ventajas, en el estado actual de desarrollo de la tecnología de bioenvases de PLA y PHA. Si se logran avances significativos podría haber una migración exitosa a estos materiales, (...). Mientras tanto, el vidrio exonerado de impuestos podría cumplir mejor las expectativas del [Proyecto de Ley] (documento del 6 de diciembre de 2019).

5 Esta iniciativa de ley fue presentada por el diputado Erwen Masís Castro (periodo legislativo 2018-2022).

d) El Centro de Investigación en Contaminación Ambiental

El criterio del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA) fue el siguiente:

- *En la primera sección donde se aporta información sobre los antecedentes del proyecto y su justificación, se considera necesario que la información esté mucho mejor respaldada (...). Se recomienda el uso de referencias de documentos científicos y ampliar sobre el tema del tratamiento que deben recibir estos materiales compostables. También se considera prudente utilizar un formato de referencias definido.*
- *En la sección de definiciones se recomienda ampliar el término de biodegradación de la siguiente forma "Es la descomposición parcial o total de una sustancia. por ejemplo un polímero debido a una combinación de radiación con rayos UV, oxidación, temperatura y otros...".*
- *Se sugiere introducir el concepto de los microplásticos y explicar en la sección introductoria cómo llegan los microplásticos al ambiente, ya que actualmente es un tema que está cobrando mucha importancia. Cabe destacar además, que una disposición inadecuada de estos envases biobasados puede resultar también en microplásticos que contaminan al ambiente, al igual que los plásticos convencionales. Se reitera la importancia de este aspecto, ya que si no se regula también la disposición y tratamiento adecuados para estos nuevos materiales, la propuesta de ley no estaría contribuyendo a resolver el problema de los plásticos en el ambiente.*
- *Verificar el dato de que a nivel global solo existen 2 proveedores de PLA, es un dato erróneo.*
- *El tema del compostaje es importante; en el documento se habla de las normas ATSM 6400 y EN 13432 utilizadas para saber si un material es compostable o no, sin embargo, no se indica en la propuesta de ley cómo o qué institución se hará cargo de verificar que se esas condiciones se estén cumpliendo en los materiales comercializados. Tampoco se indica nada acerca de quién dará el tratamiento de compostaje industrial a los bioplásticos o como se hará la recolección. Quizá esta es la parte más importante para resolver el problema, ya que los bioplásticos no tratados contaminarían tanto el ambiente como los plásticos convencionales, ya que en condiciones ambientales no se degradarán, sólo lo harán si pasan por el proceso de compostaje industrial.*
- *Con respecto al proceso de compostaje industrial no se habla nada en la ley; se debe incluir un apartado sobre este importante aspecto. Además, es importante verificar que el país o alguna industria en Costa Rica tenga la capacidad de dar el tratamiento de compostaje adecuado a los bioplásticos, según las normas antes mencionadas.*
- *En cuanto al proyecto de ley, donde se definen las exoneraciones, se indica un total de 15 años, sin embargo, al especificar el porcentaje de exoneración por periodo, los números no calzan ya que los periodos suman solo 12 años. Además, el artículo 9 y 10 poseen el mismo título.*
- *En general, el proyecto puede tener potencial, siempre y cuando se corrijan los aspectos mencionados y principalmente que se regule todo lo relacionado al compostaje de estos materiales. Tal como está el proyecto actualmente, sin este apartado, probablemente generará un impacto nulo en la resolución de la problemática de la contaminación por plásticos en el ambiente y mares (...)* (CICA-534-2019, del 9 de diciembre de 2019).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el texto base del Proyecto de Ley denominado *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. Expediente N.º 21.495 (AL-DCLEAMB-046-2019, del 25 de setiembre de 2019).
2. Proyecto de Ley denominado *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. Expediente N.º 21.495, procura estimular la conversión de los envases plásticos de bebidas hacia bioenvases biobasados y compostables, por medio de exoneraciones e incentivos de carácter fiscal que ayuden a superar las barreras de entrada al mercado, tanto económicas como de realidad internacional, y minimizar los riesgos que conlleva reemplazar el plástico tradicional por nuevos biopolímeros.
3. El Consejo Universitario analizó los criterios de la Oficina Jurídica, la Escuela de Química, la Escuela de Ingeniería Química y el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (Dictamen OJ-1009-2019, del 9 de octubre de 2019; EIQ-1274-2019, del 1.º de noviembre de 2019; CICA-534-2019, del 9 de diciembre de 2019, y documento del 6 de diciembre de 2019).
4. La iniciativa tiene una importancia fundamental para incentivar un cambio de cultura en las industrias que producen, comercializan o utilizan el envasado plástico, de manera que se promueva el uso de materiales amigables con el ambiente; sin embargo, es pertinente incorporar algunas mejoras que permitan un mayor aprovechamiento de este impulso en procura del bienestar de las actuales y futuras generaciones.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda que no se apruebe el Proyecto de Ley N.º 21.495 denominado *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas* hasta tanto no se incorporen las siguientes observaciones:

Observaciones específicas:**Artículo 2:**

- Se recomienda agregar las definiciones de biobasado y compostable, así como biodegradable, ya que algunos proveedores utilizan esta terminología. El PLA (ácido poliláctico) puede ser obtenido por una vía totalmente sintética, además de fuentes renovables; por tanto, se debe tener claro que cumpla con las dos especificaciones.
- Se sugiere introducir el concepto de los microplásticos y explicar en la sección introductoria cómo llegan los microplásticos al ambiente, por cuanto una disposición inadecuada de este tipo de envases biobasados puede resultar también en microplásticos contaminantes. Si no se regula la disposición y tratamiento adecuados para estos nuevos materiales, la propuesta de ley no estaría contribuyendo a resolver el problema de los plásticos en el ambiente.
- Ampliar el término de biodegradación de la siguiente forma:
 - *Es la descomposición parcial o total de una sustancia, por ejemplo un polímero debido a una combinación de radiación con rayos UV, oxidación, temperatura y otros.*

Observaciones generales:

- En la exposición de motivos se aportan los antecedentes del proyecto y su justificación, pero se considera necesario que la información esté mucho mejor respaldada y sea veraz; en ese sentido, se recomienda el uso de referencias de documentos científicos y ampliar sobre el tema del tratamiento que deben recibir estos materiales compostables.
- Es fundamental incentivar el uso de envases amigables con el ambiente, pero sería adecuado referirse a estos plásticos como polímeros sintéticos biodegradables, ya que deben fabricarse mediante el correspondiente consumo de energía y producción de residuos.
- Agregar un párrafo que mencione cómo regular y corroborar la veracidad de las características en los materiales. En el país existe la necesidad de implementar normas en laboratorios que sean capaces de corroborar que los polímeros cumplan con los requisitos de biobasado, biodegradabilidad y compostabilidad. La Escuela de Química ha hecho estudios que muestran que en el mercado hay muchos componentes que se venden utilizando esas terminologías, pero que no cumplen con las premisas de que el polímero pueda ser biobasado o compostable.
- Existe en el ámbito nacional una limitación de carácter tecnológico para lograr pronosticar si será sostenible la iniciativa de producción de envases a base de ácido poliláctico (PLA) o polihidroxialcanoatos (PHA). El isómero L del ácido poliláctico tiende a ser cristalino y difícil de biodegradar; debido a ello debe seleccionarse muy bien la biosíntesis para evitar ese isómero, o las mezclas racémicas. Mientras que el PHA es el material del cual está hecho aproximadamente el 5 % de los plásticos biodegradables actuales; el PLA se usa para fabricar vasos para café y tapas, constituyendo un 25 % de los plásticos mencionados. Sin embargo, no pueden ser compostable de forma natural; debe hacerse de manera industrial y ello implica procesos que involucran consumo abundante de agua y energía.
- Es preocupante la susceptibilidad del PLA hacia el dióxido de carbono (CO₂) y el desarrollo de hongos, ya que se propone usarlo para bebidas, conociendo que las carbonatadas son de alto consumo actualmente. Adicionalmente, sería necesario realizar cambios en el uso de suelos con la finalidad de sembrar caña de azúcar, maíz y oleaginosas para producir recipientes de PLA o PHA, en lugar de producir alimentos. Esto es cuestionado mundialmente.
- El proyecto tiene mayores desventajas que ventajas, en el estado actual de desarrollo de la tecnología de bioenvases de PLA y PHA. Si se logran avances significativos, podría haber una migración exitosa a estos materiales; no obstante, el vidrio exonerado de impuestos podría cumplir mejor las expectativas de este Proyecto de Ley.
- El tema del compostaje es importante; en el Proyecto de Ley se mencionan las normas ATSM 6400⁶ y EN 13432⁷ de compostabilidad, utilizadas para saber si un material es compostable o no; sin embargo, no se indica en el articulado cómo o qué institución se hará cargo de verificar que esas condiciones se estén cumpliendo en los

6 Hace referencia a las normas conocidas en idioma inglés como Standard Specification for Compostable Plastics (ATSM) o Estándar de especificaciones para plásticos compostables.

7 La EN 13432 de 2002 es una norma armonizada del Comité europeo de normalización sobre las características que un material debe poseer para poder ser definido biodegradable o compostable.

materiales comercializados. Tampoco se indica nada acerca de quién dará el tratamiento de compostaje industrial a los bioplásticos o cómo se hará la recolección. Quizá esta es la parte más importante para resolver el problema, ya que los bioplásticos no tratados contaminarían tanto el ambiente como los plásticos convencionales, ya que en condiciones ambientales no se degradarán; solo lo harán si pasan por el proceso de compostaje industrial.

- Con respecto al proceso de compostaje industrial, no se habla nada en la ley; se debe incluir un apartado sobre este importante aspecto. Además, es importante verificar que el país, o alguna industria en Costa Rica, tenga la capacidad de dar el tratamiento de compostaje adecuado a los bioplásticos, según las normas antes mencionadas.
- En general, el proyecto puede tener potencial, siempre y cuando se corrijan los aspectos mencionados y se regule, principalmente, todo lo relacionado con el compostaje de estos materiales. Tal como está el proyecto actualmente, sin este apartado, probablemente generará un impacto nulo en la resolución de la problemática de la contaminación por plásticos en el ambiente y mares.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el texto base del Proyecto de Ley denominado *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. Expediente N.º 21.495 (AL-DCLEAMB-046-2019, del 25 de setiembre de 2019).**
2. **Proyecto de Ley denominado *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. Expediente N.º 21.495, procura estimular la conversión de los envases plásticos de bebidas hacia bioenvases biobasados y compostables, por medio de exoneraciones e incentivos de carácter fiscal que ayuden a superar las barreras de entrada al mercado, tanto económicas como de realidad internacional, y minimizar los riesgos que conlleva reemplazar el plástico tradicional por nuevos biopolímeros.**
3. **El Consejo Universitario analizó los criterios de la Oficina Jurídica, la Escuela de Química, la Escuela de Ingeniería Química y el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (Dictamen OJ-1009-2019, del 9 de octubre de 2019; EIQ-1274-2019, del 1.º de noviembre de 2019; CICA-534-2019, del 9 de diciembre de 2019, y documento del 6 de diciembre de 2019).**
4. **La iniciativa tiene una importancia fundamental para incentivar un cambio de cultura en las industrias que producen, comercializan o utilizan el envasado plástico, de manera que se promueva el uso de materiales amigables con el ambiente; sin embargo, es pertinente incorporar algunas mejoras que permitan un mayor aprovechamiento de este impulso en procura del bienestar de las actuales y futuras generaciones.**

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda que no se apruebe el Proyecto de Ley N.º 21.495 denominado *Incentivos para la conservación a bioenvases biobasados y compostables para bebidas* hasta tanto no se incorporen las siguientes observaciones:

Observaciones específicas:**Artículo 2:**

- Se recomienda agregar las definiciones de biobasado y compostable, así como biodegradable, ya que algunos proveedores utilizan esta terminología. El PLA (ácido poliláctico) puede ser obtenido por una vía totalmente sintética, además de fuentes renovables; por tanto, se debe tener claro que cumple con las dos especificaciones.
- Se sugiere introducir el concepto de los microplásticos y explicar en la sección introductoria cómo llegan los microplásticos al ambiente, por cuanto una disposición inadecuada de este tipo de envases biobasados puede resultar también en microplásticos contaminantes. Si no se regula la disposición y tratamiento adecuados para estos nuevos materiales, la propuesta de ley no estaría contribuyendo a resolver el problema de los plásticos en el ambiente.
- Ampliar el término de biodegradación de la siguiente forma:
 - *Es la descomposición parcial o total de una sustancia. por ejemplo un polímero debido a una combinación de radiación con rayos UV, oxidación, temperatura y otros.*

Observaciones generales:

- En la exposición de motivos se aportan los antecedentes del proyecto y su justificación, pero se considera necesario que la información esté mucho mejor respaldada y sea veraz; en ese sentido, se recomienda el uso de referencias de documentos científicos y ampliar sobre el tema del tratamiento que deben recibir estos materiales compostables.
- Es fundamental incentivar el uso de envases amigables con el ambiente, pero sería adecuado referirse a estos plásticos como polímeros sintéticos biodegradables, ya que deben fabricarse mediante el correspondiente consumo de energía y producción de residuos.
- Agregar un párrafo que mencione cómo regular y corroborar la veracidad de las características en los materiales. En el país existe la necesidad de implementar normas en laboratorios que sean capaces de corroborar que los polímeros cumplan con los requisitos de biobasado, biodegradabilidad y compostabilidad. La Escuela de Química ha hecho estudios que muestran que en el mercado hay muchos componentes que se venden utilizando esas terminologías, pero que no cumplen con las premisas de que el polímero pueda ser biobasado o compostable.
- Existe en el ámbito nacional una limitación de carácter tecnológico para lograr pronosticar si será sostenible la iniciativa de producción de envases a base de ácido poliláctico (PLA) o polihidroxialcanoatos (PHA). El isómero L del ácido poliláctico tiende a ser cristalino y difícil de biodegradar; debido a ello debe seleccionarse muy bien la biosíntesis para evitar ese isómero, o las mezclas racémicas. Mientras que el PHA es el material del cual está hecho aproximadamente el 5 % de los plásticos biodegradables actuales; el PLA se usa para fabricar vasos para café y tapas, constituyendo un 25 % de los plásticos mencionados. Sin embargo, no pueden ser compostable de forma natural; debe hacerse de manera industrial y ello implica procesos que involucran consumo abundante de agua y energía.

- **Es preocupante la susceptibilidad del PLA hacia el dióxido de carbono (CO₂) y el desarrollo de hongos, ya que se propone usarlo para bebidas, conociendo que las carbonatadas son de alto consumo actualmente. Adicionalmente, sería necesario realizar cambios en el uso de suelos con la finalidad de sembrar caña de azúcar, maíz y oleaginosas para producir recipientes de PLA o PHA, en lugar de producir alimentos. Esto es cuestionado mundialmente.**
- **El proyecto tiene mayores desventajas que ventajas, en el estado actual de desarrollo de la tecnología de bioenvases de PLA y PHA. Si se logran avances significativos, podría haber una migración exitosa a estos materiales; no obstante, el vidrio exonerado de impuestos podría cumplir mejor las expectativas de este Proyecto de Ley.**
- **El tema del compostaje es importante; en el Proyecto de Ley se mencionan las normas ATSM 6400⁸ y EN 13432⁹ de compostabilidad, utilizadas para saber si un material es compostable o no; sin embargo, no se indica en el articulado cómo o qué institución se hará cargo de verificar que esas condiciones se estén cumpliendo en los materiales comercializados. Tampoco se indica nada acerca de quién dará el tratamiento de compostaje industrial a los bioplásticos o cómo se hará la recolección. Quizá esta es la parte más importante para resolver el problema, ya que los bioplásticos no tratados contaminarían tanto el ambiente como los plásticos convencionales, ya que en condiciones ambientales no se degradarán; solo lo harán si pasan por el proceso de compostaje industrial.**
- **Con respecto al proceso de compostaje industrial, no se habla nada en la ley; se debe incluir un apartado sobre este importante aspecto. Además, es importante verificar que el país, o alguna industria en Costa Rica, tenga la capacidad de dar el tratamiento de compostaje adecuado a los bioplásticos, según las normas antes mencionadas.**
- **En general, el proyecto puede tener potencial, siempre y cuando se corrijan los aspectos mencionados y se regule, principalmente, todo lo relacionado con el compostaje de estos materiales. Tal como está el proyecto actualmente, sin este apartado, probablemente generará un impacto nulo en la resolución de la problemática de la contaminación por plásticos en el ambiente y mares.**

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard
Directora
Consejo Universitario

⁸ Hace referencia a las normas conocidas en idioma inglés como Standard Specification for Compostable Plastics (ATSM) o Estándar de especificaciones para plásticos compostables.

⁹ La EN 13432 de 2002 es una norma armonizada del Comité europeo de normalización sobre las características que un material debe poseer para poder ser definido biodegradable o compostable.

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

